

ACTA N° 400. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los treinta días de junio de 2021, siendo horas 15:34, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Sale** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Claudia Córdoba** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 400 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° Concurso n° 223 (Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 4. Concurso n° 220 (Defensoría Oficial Penal de la II nominación del Centro Judicial Monteros): entrevistas personales. Postulantes a entrevistar: I. PAIS, CARLOS SEBASTIÁN 84,60; II. ARCE, JAVIER ELÍAS 61,30; III. MARDIZA, SEBASTIÁN DARÍO 60,90; IV. RIVERO, SILVIA ADRIANA 60,70; V. ANTONI BARRIOS, ÁLVARO M. 58,35; VI. MONROY, CARLOS ANTONIO 57,55; VII. NÚÑEZ ARÉVALO, BENJAMÍN E. 55,60; VIII. MUÑOZ, JORGE JOAQUÍN 54,50. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- Designación de Consejeros para la firma.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra expresó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de

reuniones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. Propuso a los consejeros Esteban Padilla, Diego Vals, Marta Najar, Malvina Seguí y Presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto de los consejeros Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najar, Pecci, Cossio, Sale, Seguí, Sánchez y Rodríguez Campos. **III.- Concurso n° Concurso n° 223 (Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.** Se solicitó que por secretaría se diera lectura del proyecto de acuerdo por el que se eleva al Poder Ejecutivo de la Provincia Se lee proyecto de Acuerdo por el que se eleva al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna del concurso n° 223 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital), que se integra de la siguiente manera: 1) Fanny Siriani; 2) Guillermo Taylor; y 3) Patricio Agustín Prado. Sometido a consideración el acuerdo se aprobó. **IV.- Concurso n° 220 (Defensoría Oficial Penal de la II nominación del Centro Judicial Monteros): entrevistas personales.** La Presidenta informó que estaban presentes en la sala virtual, conforme al protocolo oportunamente aprobado, al que habían expresado su aceptación, los postulantes en condiciones de ser entrevistados en el presente concurso y que se daría inicio a la entrevista del concurso n° 220. A través del área técnica se dio ingreso a la sala de reunión remota del Consejo al primer postulante, **Doctor Carlos Sebastián Pais. Entrevista.** Ingresó a la sala virtual de reunión el doctor Carlos S. Pais. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor, bienvenido nuevamente. **Dr. Pais.** Buenas tardes a todos. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista? **Dr. Pais.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Como usted sabe, le tengo que recordar que mire siempre hacia la pantalla y que no repita en voz alta las preguntas de los consejeros. Usted ya es de la Casa y conoce la mecánica de esta entrevista, así que le damos los primeros minutos, que son suyos, para su presentación. Lo escuchamos atentamente. **Dr. Pais.** Buenas tardes a todos. Mi nombre es Carlos Pais, soy abogado, soy recibido de la Universidad Nacional de Tucumán, en 1999. Empecé a trabajar en el año 2000, entonces me matriculé en el Colegio de

Abogados y empecé a ejercer la profesión en un estudio propio, a la par que también que, como varios de mis compañeros y colegas, estaba con el consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados; creo que ahí estuve hasta el año 2004, llegué a ser coordinador de ese consultorio jurídico. Posteriormente, también estuve en la Facultad de Derecho, en la Cátedra de Derechos Reales, era adscripto a la docencia; estuve por cuatro años ahí por concurso. En el año 2016 rendí un concurso para auxiliar de fiscal y entré en lo que era la Corte, después el Ministerio Público Fiscal, en lo que es la Fiscalía de Instrucción II, en lo que en ese momento se creó, que era la unidad de salidas alternativas. Posteriormente, pasé a ser secretario de la Secretaría de la Fiscalía de Instrucción II. Luego, con el cambio de sistema, pasé a la Fiscalía Criminal II –siempre con el doctor Bonari-; estuve un tiempo en el sistema conclusional con el doctor Suasnábar; y hace un tiempito, en el mes de mayo, pasé a la Fiscalía de Atentados Contra las Personas, que es la que ocupo actualmente como auxiliar fiscal. En cuanto a mi formación, soy abogado, soy escribano, también mediador civil, mediador penal. Actualmente, estoy cursando una especialización en materia Penal. Hice diversos cursos en materia Penal y también, en su momento, de Civil y Laboral cuando ejercía. He concursado en concursos del CAM desde hace mucho. Ustedes me han visto varias veces. Actualmente he tenido nueve ternas, estoy en esta y otra provisoria. Esta es mi presentación en resumen de cuentas. **Dra. Rodríguez Campos.** Sí, doctor, ¡claro que lo hemos visto varias veces acá! Por eso le hacía el chiste que “es de la Casa” porque ya conoce la mecánica. ¿Usted se acuerda, doctor, cuántas entrevistas tiene en el CAM? **Dr. Pais.** Entrevistas, no me acuerdo; pero serán unas quince, que he tenido con la doctora Sbdar, con el doctor Estofán, con el doctor Posse. **Dra. Rodríguez Campos.** Y ahora con nosotros. Eso me preguntaba, si usted tenía la cuenta de cuántos concursos ha transitado en el CAM y la cantidad de entrevistas, porque nosotros mismos ya lo venimos escuchando en varias. **Dr. Pais.** La verdad es que al número exacto no lo tengo, pero tengo nueve ternas y esta terna provisoria y otra más que en agosto tendré la entrevista, que es de Fiscalía de Cámara. **Dra. Rodríguez Campos.** Todo un camino recorrido ya. Le damos la palabra a la contadora Marta Najar. **Leg. Najar.** Buenas tardes y bienvenido a la entrevista, doctor. Estaba mirando su examen y la parte de antecedentes como el examen de oposición tiene un excelente puntaje en ambos conceptos. ¡Felicitaciones! **Dr. Pais.** Muchas gracias, Legisladora. **Leg. Najar.**

Quería preguntarle lo siguiente: en función a las nuevas mecánicas que tenemos en el Código Procesal Penal, ¿qué ventajas y qué desventajas ve usted dentro del Código y si es que hay que hacerle alguna reforma al mismo por el momento?; y en cuanto a cómo se está implementando el Código en Concepción y en Capital, ¿hay alguna divergencia en la implementación en sí? **Dr. Pais.** Primeramente, quiero decir que la implementación del nuevo Código en su mayoría -y creo que se lo ve- tiene muchísimas más ventajas que desventajas. Creo que las ventajas están a la vista. Creo que han salido a la luz con respecto a la celeridad con que se han resuelto los procesos penales. El nuevo Código es una herramienta que ha sido bien recibida, además, en la práctica forense por los abogados en particular y por todos los operadores jurídicos, que ha hecho que como principal herramienta es la celeridad y que, finalmente, los procesos que se llevan a cabo en el sistema penal tengan una conclusión y no que salgan por la vía del archivo o de la prescripción -como salían antes- sino que ahora realmente salgan con una resolución. Me parece que en ese sentido tiene muchísimas más ventajas. Y creo que si hay alguna desventaja -que no sé si la palabra sería “desventaja”- creo que el camino, lo que hay que hacer, es seguir profundizando con este nuevo sistema. Y a mi modo de ver este sistema nos lleva a que, finalmente -y así está previsto en el Código- termine con la implementación del juicio por jurados, que es lo que a mí me parece, desde mi óptica, está previsto en el Código y es lo que terminaría de perfeccionar el círculo en cuanto a lo que significa la filosofía de este Código, el nuevo paradigma de este Código, que desde ese punto de vista creo que sería muy importante, porque terminaría de incorporar a toda la ciudadanía al nuevo sistema, con un compromiso real. Eso creo que acercaría más a la ciudadanía a lo que es un sistema de justicia. Con respecto a la implementación, digamos que las diferencias que pueda haber entre el fuero de la Capital y lo que es Concepción y Monteros, creo que Capital tiene un mayor volumen de causas; generalmente, lo tiene. Desde ese punto de vista en algunos aspectos han tenido que recurrir -como decía la doctora la otra vez- tener que llevar a que los jueces de impugnación resuelvan las cuestiones que anda el Colegio de Jueces. O sea, hay adaptaciones que tuvo que hacer el fuero Capital a los fines de poder cumplir con la demanda que este nuevo sistema requiere de los operadores jurídicos. Pero en general, creo que, desde el punto de vista general, las prácticas forenses, tanto en Capital como en Concepción soy iguales, son muy parecidas;

más allá de que, como siempre estamos en Derecho, pueda haber alguna divergencia o alguna diferente óptica en algunos institutos jurídicos respecto de la actuación. Pero eso ya hace directamente al criterio de los jueces o de los magistrados, no tanto a la práctica forense. En cuanto a la práctica, creo que es bastante parecida, con algunas cuestiones de ajustes que hace Capital a los fines de cumplir con las demandas, porque hay más volumen de presentaciones y denuncias en Capital que en Concepción. Pero creo que están bastantes parecidos o similares. **Leg. Najar.** Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor diego Vals. **Dr. Vals.** En casos de delitos sexuales o contra la integridad física, ¿cómo haría –ya en el rol de defensor- para compatibilizar el ejercicio de una defensa eficaz con el cuestionamiento a la credibilidad de la víctima mujer, sin que esto implique vulnerar su dignidad? **Dr. Pais.** Bueno, es un tema complicado y delicado, en el sentido de que los delitos sexuales son un delito muy sensible para la sociedad; es un delito que tiene una repercusión social que atenta, justamente, contra la intimidad, contra algo íntimo de las personas y tiene la característica desde el punto de vista de quien es imputado del delito sexual, que generalmente a veces la imputación va con una carga que, a veces, casi es una condena. Es decir, a veces, el solo hecho de la imputación de un delito sexual hay una tendencia en general a dar que la versión es verídica. Y ahí me quiero agarrar con su pregunta, respecto de lo difícil que es cuestionar o en ese momento cómo llevar adelante la defensa con respecto a la víctima, que aparece claramente como alguien vulnerable y que cualquier tipo de pregunta o cualquier forma de encarar esa defensa podría llevar a ser una doble victimización o volver a lesionarla en su derecho. Desde ese punto de vista, creo que el defensor tiene que ser claro y en ese punto tiene que ser muy preciso en cuanto a ceñirse estrictamente a los hechos. ¿Qué quiero decir con esto? no llevar o no hacer ningún tipo de preguntas o cuestionamientos a la víctima respecto de lo que podrían haber sido actitudes o situaciones anteriores, o tratar de relacionarlas con conductas de la víctima para que tiendan a establecer una especie de justificación o de situación que pudiera poner en duda lo que sería tanto la honra, la libertad, la moral de la víctima. Y desde ese punto de vista, por eso el defensor tiene que ceñirse estrictamente a los hechos y nunca sobrepasar el límite de lo que las circunstancias fácticas de ese momento han establecido. Creo que ese es el límite del defensor y es la forma –que con mayor respeto merece la situación- podría llevar adelante

una defensa, compatibilizar los intereses de su defendido, ejercer su profesión y, a su vez, respetar en todo el ámbito de la palabra y con rigurosidad, a lo que es la víctima. Ahí estaría la clave, para mí. **Dr. Vals.** Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Marquetti. **Dr. Marquetti.** Estoy con un inconveniente de mi internet, espero que se me escuche. **Dra. Rodríguez Campos.** Sí se lo escucha, doctor Marquetti. **Dr. Marquetti.** Buenas tardes, doctor Pais. Un Defensor Oficial tiene que trabajar con personas, en muchos casos, de extrema vulnerabilidad. Y cuando hablamos de vulnerabilidad, hablamos no solo de lo económico, de lo social, sino también de lo cultural; gente que por ahí necesita un tratamiento especial, una paciencia especial, darle la contención que por ahí no tienen; necesitan el acompañamiento, en muchos casos es un trabajo personalizado el del Defensor Oficial. Muchas veces sus clientes tienen muchas problemáticas, a veces son de las zonas rurales lejanas al centro judicial, con problemática de conectividad, de que no tiene un aparato telefónico con el cual comunicarse, hacer un video llamada o una audiencia. ¿Cuál es el esfuerzo que está dispuesto a hacer el doctor Pais, qué compromiso extra, qué aporte personal puede hacer por afuera de la función en sí, para asegurar el acceso a la Justicia de esos sectores vulnerables? **Dr. Pais.** Bueno, le comento. Antes que nada -como le dije en mi presentación- yo empecé en el consultorio gratuito del Colegio de Abogados cuatro años; o sea, he trabajado -si bien era la parte civil- pero eran temas sensibles como lo es la parte de Familia. O sea que durante muchos años he tratado con personas de esas condiciones que usted acaba de mencionar, de vulnerabilidad económica, social, cultural, donde estaba habituado al trato con esas personas, he llevado adelante sus juicios. Es más, una causa del consultorio jurídico gratuito la llevé hasta la Corte Suprema de Justicia. Quiero decir que en ese aspecto siempre he estado comprometido. Creo que la defensa, tanto pública como privada, es sagrada. Hay un vínculo que se crea entre la persona a la que uno defiende sus intereses -casi como el médico- el representante, el cliente o pupilo, como se le quiera llamar; y sin duda alguna las defensas eficaces devienen solamente de ese vínculo; solamente se puede defender bien los intereses de una persona cuando uno la conoce, cuando conoce no solamente las particularidades del caso, sino a la persona, porque es fundamental -así como en la medicina es fundamental la anamnesis, en derecho también. Y para poder conocer los detalles de un caso hay que tener paciencia con la persona -como dice usted-

para poder conversar y saber dónde está el poder obtener la información que uno necesita. Y desde ese punto de vista creo que el esfuerzo mío no es que quiera hablar de mí, pero siempre lo he tenido y lo seguiré teniendo en la función, más incluso cuando está en juego la libertad de las personas. Antes lo hacía cuando estaba en juego el patrimonio, estaba en la justicia civil y era una cuestión de familia; cuando está en juego la libertad de las personas, creo que el compromiso va más allá de lo jurídico. Además, para ejercer una buena defensa jurídica, sin duda alguna hay que tener ese compromiso, más en estos sistemas orales, que requieren la información permanente, la única forma de poder obtener esa información para llevar una defensa eficaz, es teniendo ese compromiso con la defensa, que lo hice y creo que lo seguiré haciendo. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Carlos Sale. **Dr. Sale.** Buenos días y felicitaciones, nuevamente. ¿Ha visto que ahora hay un caso que sale mucho en la prensa de una persona que estaría sufriendo el acoso sexual y ella dice que su caso es un caso igual que el caso “Tacacho”? ¿Lo ha visto en los medios? **Dr. Pais.** Particularmente no he visto, pero sí he visto que hay muchas referencias al caso “Tacacho” en diferentes situaciones. **Dr. Sale.** En este caso particular, si usted fuera defensor de la persona que está siendo sindicada como acosador y a sabiendas de que el delito de acoso sexual no existe en nuestra legislación penal, ¿hasta dónde usted aceptaría una medida cautelar autosatisfactiva? Me refiero a si usted fuera defensor del imputado, del acusado. **Dr. Pais.** Si yo soy defensor del imputado y como dice usted estuviera imputado de una conducta atípica, donde se está investigando una conducta atípica, una conducta que no tiene sanción penal, en principio no podría aceptar una medida autosatisfactiva, una medida de restricción de acercamiento -a algo así se refiere usted- como diciendo no va a tener sanción penal, algo que se termina ahí y no se va con la imputación o formulación de cargos. En principio, no digo que no me opondría a sentarme con la Fiscalía a ver de qué estamos hablando, pero en principio, si estamos ante una conducta atípica, no sería el derecho penal el ámbito para discutir eso. **Dr. Sale.** Lo que se ve es que el derecho penal es el único que actúa. **Dr. Pais.** Exactamente. Cada catedrático, cada disertante que habla lo hace refiriéndose a la inflación no solamente en materia de normas penales, sino también en la inflación en el sistema penal, de llevar conflictos de toda índole al sistema penal para resolverlo, de civil, de familia, etcétera. Y cada vez se ve más eso porque el sistema penal tiene esas

Maria
Dra. MARIA ROSA MACUL
SECRETARÍA
COMITÉ ASesorAL DEL PRESIDENTE

herramientas que son orales, herramientas más ágiles que hacen que la gente sienta que hay más respuestas. Lo cual, no creo que sea el camino a seguir, generarle al sistema penal estas cuestiones, sino que lo que habría que hacer es que los otros sistemas de justicia adopten ese mismo tipo de herramientas. Particularmente, me sentaría a conversar, pero mi posición es que, si no es una cuestión penal, debería resolverse en otro ámbito. Podría aceptar una mediación comunitaria, podría derivar un sistema de mediación civil, podría ver si es que realmente se ha producido un daño, si la persona se ha sentido dañada y derivarla a un sistema civil; un daño no penal, un daño no doloso, que podría derivar en una reparación. Si hay una indemnización civil o hay una reparación y que esa reparación se la discuta dentro del ámbito civil. Hay un centro de mediación civil. Vuelvo a repetir, no digo que no me sentaría con la Fiscalía; me imagino que la Fiscalía tendrá razones por las cuales lo trae al caso. Pero en general, creo que sería una buena política de todo el sistema penal que en penal resolvamos las cuestiones penales y en los otros sistemas se resuelvan las cuestiones relativas a esos otros sistemas. Es una cuestión reiterada que se escucha en todas las disertaciones. **Dr. Sale.** Disculpe que ahonde sobre ese tema. ¿Por qué cree usted que entre los abogados hay esa visión de que esa parte que no es penal debería ser resuelta por un Fiscal y al Fiscal le llega la denuncia de acoso? Y los mismos abogados, conocedores del derecho, ¿por qué cree usted que hay esa tendencia a presentar las cosas donde no corresponde ser presentadas y después, por supuesto, deriva en publicaciones periodísticas? **Dr. Pais.** Yo he ejercido 16 años la profesión y voy a decir por mi experiencia lo que yo veo. Por ejemplo, primero, porque el derecho penal tiene repercusiones periodísticas. Si como abogado quiero que mis casos se resuelvan, que tenga mayor repercusión, creo que el Derecho Penal va a ser el ámbito en el que va a tener una caja de resonancia más grande que otro ámbito del Derecho. Segundo, porque es más barato litigar en el sistema penal; si yo tengo un accidente de tránsito, me produce todas las pruebas; si tengo una usurpación, la llevo al sistema penal, porque me da la medida de restitución provisoria. Digamos, no es antojadizo. Y tercero, porque hay una cuestión de que las personas naturalmente, el cliente, casi todo lo reduce y relaciona con el derecho penal. Es decir, generalmente las personas -más en el tucumano, hay una cultura del tucumano- a usar la comisaría, porque por ahí ingresa mucho, como solución a todo tipo de conflictos. Si el vecino tiene un conflicto, la primera caja de resonancia, sea de

cualquier tipo, es la comisaría; y cuando ese conflicto va a la comisaría, inmediatamente se deriva a una fiscalía y después empieza a transitar por ahí. O sea, creo que son diferentes factores que han ido llevando a que todo caiga en el sistema penal como cajón de sastre, que puede resolver todo. Yo creo que eso va a cambiar en la medida que esas soluciones se vayan dando en otros ámbitos. Creo que en materia civil se puede sacar, por ejemplo en materia de usurpación, también se podrían sacar medidas que restauren rápidamente el derecho vulnerado, que lo que le interesa a una persona que ha perdido su propiedad es que le restituyan la propiedad y no tanto que vaya preso el usurpador. O sea, creo que son ese tipo de factores los que hacen que terminemos en el sistema penal. **Dr. Sale.** Y me parece que vamos a seguir mucho tiempo así. Esa es una reflexión, nada más. Muchas gracias, doctor; para mí es suficiente. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor Pais. Damos por finalizada la entrevista y felicitándolo por su desempeño en este concurso. Lo saludo en nombre de todos los consejeros. **Dr. Pais.** Muchas gracias y hago extensivo el saludo para todos los consejeros. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Carlos S. Pais. **Doctor Javier Elías Arce. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Javier E. Arce. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor Arce. Bienvenido a esta entrevista. **Dr. Arce.** Buenas tardes a todos. **Dra. Rodríguez Campos.** Le pregunto si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Arce.** Sí. **Dra. Rodríguez Campos.** Usted sabe que tiene que mirar hacia la pantalla, no repetir en voz alta la pregunta de los consejeros; también, que esta entrevista comienza con su presentación y luego vienen las preguntas. Así que escuchamos atentamente su presentación, doctor. **Dr. Arce.** Como dijo usted una vez, este es un nuevo concurso, entonces, me presento de nuevo: yo soy el doctor Javier Arce, abogado de la matrícula del Colegio del Sur y también de acá, de la Capital. Ejercicio en el Fuero Penal hace 22 años, aproximadamente. Con el otro sistema ya he tenido la experiencia de juicios orales, con este también, nada más que en este solamente vía Zoom. Egresé de la Facultad de Derecho en el año 1998 de abogado, escribano; luego, a partir de 2010 comencé tres posgrados que ya los terminé: Maestría en Magistratura y Gestión Judicial; luego, una especialización en Derecho Penal de la Universidad Nacional de Rosario; y por último, la especialización en Derecho Procesal Penal de la UNT. Actualmente, estoy cursando la diplomatura en Universitario de Córdoba, de

acompañantes comunitarios contra las personas víctimas de violencia de género; y una diplomatura de la Universidad de Comahue, de Neuquén, sobre Reforma Judicial y Derechos Humanos. Además de esa actividad de perfeccionamiento, formo parte de la Comisión de Derecho Penal del Colegio de Abogados, de la Comisión de Defensa, donde continuamente estamos viendo las cuestiones que se presentan con la nueva lógica, del nuevo sistema penal. Mi familia está conformada por mi hija de 21 años, mi pareja hace seis años, que trabaja en el Poder Judicial, en la Defensoría Oficial, pero en el Fuero Laboral y Civil. Mi *hobby* es caminar, cuando tengo tiempo veo algo de *Netflix*; y leer, que es algo que me apasiona mucho, de diferentes ramas. Me encuentro contento de estar en otra entrevista. Esta vez en una terna en segundo lugar, y creo que me encuentro capacitado para ejercer nada más y nada menos que lo que me apasiona, que es la defensa.

Dra. Rodríguez Campos. Doctor, ¿qué tipo de series le gusta ver en Netflix? **Dr. Arce.**

La última que vi, que era la más cortita era *Anne con E*; y tengo que comenzar, que me dijeron que es muy larga, una que trata de historias pasadas, de *Overlord* –en inglés- que la está viendo todo el mundo; pero no me quiero prender, porque son capítulos de 40 o 50 minutos que cuando me prendí en una sobre abogados, pasé dos días viendo televisión; decido verlas, pero cada trama nos va enganchando en otra. Y me gustó una que es más corta, porque ahora las están haciendo más cortas, que era *Anne con E*. **Dra. Rodríguez Campos.**

¿Y logra desenchufarse en ese momento y distraer la mente con las series? **Dr.**

Arce. Sí, porque no veo cualquier serie, no veo mucha televisión, pero sí me están gustando las nuevas series que está haciendo *Netflix*, son más cortas y no tantas temporadas. También me desenchufo haciendo caminatas y senderismo, que es lo que más me desestresa. **Dra. Rodríguez Campos.**

Es importante tener vías para canalizar el estrés y desenchufarse un poco. **Dr. Arce.**

El día del padre recibí la noticia que a mi madre le agarró un ACV en Jujuy y todavía me encuentro en Tucumán. Después de esta entrevista me voy a Jujuy y si no tuviese ese cable a tierra, tal vez no me hubiera presentado a la entrevista. Entonces, creo que uno tiene que compensar todo. **Dra.**

Rodríguez Campos. Sí, doctor y eso es lo más difícil, ir compensando con equilibrio. Le damos la palabra a la doctora Malvina Seguí. **Dra. Seguí.**

Es sabido que se criticaba desde la doctrina procesal, antes de la reforma del Ministerio Público Fiscal que perteneciera a una misma estructura el Ministerio Público Fiscal y la Defensa. Eso se ha resuelto

legislativamente, separando las organizaciones en dos estructuras autónomas. Sin embargo, las víctimas solo acudieron a solicitar ser tenidas por querellantes a través de la Defensa Pública, por un lado, y por otro lado las personas imputadas, también optan por designar defensores oficiales o públicos. Esto quiere decir que podríamos pensar que se está replicando el sistema anterior o la situación anterior tan criticada, donde la defensa pública asiste a víctimas y a imputados. En ese sentido, ¿usted considera compatible desde el punto de vista del derecho de defensa que la misma institución, o sea el Ministerio Pupilar y de la Defensa, brinde asistencia a dos partes contrarias? **Dr. Arce.** Yo le respondo desde lo que yo ya analicé a este tema y respondí en una entrevista para el concurso de la defensa, el n° 219 si no me equivoco, que yo había visto la necesidad y había propuesto -es más, había dicho que es un tema de tesis- que tendría que haber un Ministerio de la Querella. Así como se ha creado un Ministerio Público Fiscal por Constitución a cargo de un Ministro Fiscal; así como se ha creado un Ministerio Público de la Defensa; así como tenemos la defensa privada, creo que debe crearse por ley, obviamente, creería que tendría que reformarse la Constitución Provincial o mediante una ley de la Legislatura, un Ministerio de la Querella, porque considero que el nuevo Código, si bien ha receptado en los primeros 18 artículos los tratados internacionales - especialmente en el artículo 11, después del artículo 86 es el referente a las víctimas- creo que el Código se ha olvidado un poco de la víctima cuando necesita un letrado que los represente como querellante. Por ejemplo, cuando se aplica el artículo 27 y se aplica una regla de disponibilidad de la acción, entonces, se convierte la acción y es la víctima la que tiene que buscar un abogado, no tiene para pagar uno particular, tiene que recurrir a la defensa oficial para que los represente. Ese es un fundamento de los que vi, se tendría que crear un ministerio por separado; o sea, un tercer ministerio que se dedique exclusivamente a defender a las víctimas que no puedan pagar el patrocinio o un abogado de la profesión libre. Creo que ahí se completaría el trípode o el verdadero sistema acusatorio. **Dra. Seguí.** Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Le damos la palabra al doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Yo tengo una pregunta en dos partes. La primera parte tiene que ver con esta preocupación creciente que existe, debido al aumento en la demanda de servicio jurídico que recibe diariamente la Defensa Pública. ¿Usted tiene conocimiento u opinión acerca de cuál es el número de casos máximos que podría

llegar a atender un defensor público de manera de brindar un servicio eficiente que garantice una defensa eficaz? **Dr. Arce.** ¿Le puedo preguntar “máximo en qué lapso de tiempo”? ¿En un turno, en un año, en un mes? **Dr. Sánchez.** Como a usted le parezca razonable plantear la pregunta, porque obviamente se puede medir en diferentes períodos de tiempo; y lo lógico sería eso en función de la segunda parte de la pregunta que viene luego. **Dr. Arce.** Los que estamos en la defensa privada hemos visto el incremento de las personas, tanto por la pandemia o por cuestiones de recursos humanos, que están recurriendo mucho a los servicios jurídicos gratuitos además de la práctica de la Facultad que por razones obvias no pueden concurrir como era antes. La pandemia también afectó al consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados, pero tampoco hace defensa penal. Entonces, a la gente no le queda más recurso que recurrir a la Defensoría Oficial Penal, depende de la jurisdicción. Si bien se han ido creando cargos como auxiliar del defensor -y acá traigo a colación que mi pareja trabaja en una Defensoría Oficial Civil y Laboral, que también están saturados- a la respuesta penal, yo creo que la cabeza es el defensor oficial, porque tiene una cantidad de auxiliares y otro personal a su cargo. Creo que para ejercer una buena defensa a esa gente vulnerable desde lo económico, no podrían tener más de quince a veinte casos semanales, porque el sistema los lleva a que se acelere todo por los plazos; y aplicando los primeros 18 artículos del Código, fundamentan mi posición, porque también tienen que tener una debida defensa eficaz, que no porque vayan a una defensoría oficial no la tendrían. **Dr. Sánchez.** Le hago la segunda parte de mi pregunta, doctor, obviamente, vinculada a esta primera pregunta. Desde que se reestructuró el Ministerio Pupilar y de la Defensa se han fortalecido las estructuras de personal. Sabemos que antes las estructuras eran muy reducidas, muy pequeñas y se fue dando un incremento en el número de defensores públicos. Nosotros mismos en este Consejo Asesor de la Magistratura estamos llevando a cabo muchos concursos para la designación de nuevos defensores; pero también se han incorporado auxiliares de defensor con amplias facultades en el ejercicio de la defensa, siempre bajo la dirección y responsabilidad funcional de los defensores titulares. Ahora, el crecimiento de esta estructura que tiene la Defensa Pública demanda un presupuesto elevado que impacta necesariamente en las finanzas públicas de la Provincia. Mi pregunta es: en caso de que la demanda de asistencia jurídica supere la capacidad de respuesta de la defensa pública

y que no se pueda incrementar el número de defensores o auxiliares de defensor, ¿cómo le parece a usted –ya formando parte de la defensa pública- que se podría solucionar esta situación sin afectar la capacidad de respuesta de la Institución en general -es decir, no colapsarla a la institución- y tampoco afectar el desempeño adecuado del defensor en los casos particulares, teniendo en cuenta el límite que acaba de señalar con respecto a la capacidad de trabajar los casos y brindar una defensa eficaz? **Dr. Arce.** Yo aplicaría la lógica del Código. El Código está ideado para seguir una determinada lógica, que es la gestión del conflicto. Entonces, aplicando las normas del Código que habilitan, por ejemplo los artículos 13, 17, 18, que me remiten al artículo 27, haría una selección de casos, daría las instrucciones a los defensores auxiliares que me proporciona el Ministerio Público -es más, creo que el doctor Pablo Cannata asumió hace unos días como Defensor Regional de Concepción y de Monteros-; entonces, siendo yo titular de la Defensoría tengo que tener una intercomunicación con el Ministerio de la Defensa a través de ese Defensor Regional, el doctor Cannata, sobre cuál sería la política que aplicaría. Así como tiene su política criminal el Ministerio Público Fiscal, yo instruiría para que se haga un análisis estratégico y exhaustivo de los casos que, realmente, necesitan seguir la etapa hacia el juicio oral cuando corresponda, mientras tanto recurriría, por ejemplo, al “fallo Oscar Fernández”, del Tribunal de Impugnación de Concepción que hizo una excepción por aplicación del artículo 8° y del artículo 13 de la solución de los conflictos, de una excepción a la regla de la irrecorribilidad en el caso de que se niegue la suspensión del juicio a prueba. Y cuando digo estratégico me refiero a que sepan los auxiliares, ya sea porque hagan cursos de capacitación o porque yo mismo participe en la capacitación con ellos, de qué es lo que se debe entender por la teoría del caso, porque yo creo que ahí está la deficiencia tanto de la Defensa Pública, de la Defensa Privada que me animo a decirlo hasta el Ministerio Público Fiscal, no está preparado el personal, no entiende todavía lo que es una teoría del caso, no entiende lo que es la plataforma fáctica, lo que es la plataforma jurídica, lo que es la plataforma legal y no todo se tiene que gestionar en un debate oral, hay salidas alternativas, aplicando el artículo 27 incisos 1, 2 y 3; mi tesis, por ejemplo, que yo la presenté en el Colegio de Abogados en el 2010 sobre compensación de penas ilícitas, yo considero que hay cuatro clases de Justicia: la conmutativa en materia Civil, la Justicia retributiva en materia Penal, con el nuevo Código se ha instalado la Justicia

restaurativa, en los artículos 27, 30, 31 y 32, conciliación, mediación, y considero que hay una cuarta Justicia, que es la Justicia compensatoria. Entonces, volviendo a la pregunta, ¿cómo yo haría que no colapse el sistema? preparando una buena estrategia de cada caso y los que no sean susceptibles de ser llevado de manera seria y de buena fe, buscaría la salida alternativa, una decisión temprana. **Dr. Sánchez.** Gracias, doctor. Un comentario en relación a su respuesta, es interesante saber que en Concepción desde el año 2012, aproximadamente, se formaron y se capacitaron los cuadros del Poder Judicial, en aquel momento bajo la órbita de la Corte, o sea que, en general en Concepción hay una fuerte capacitación previa al sistema porque nos preparábamos en el 2013 para un plan piloto, no se concretó pero nunca la Corte dejó de proporcionar las herramientas de capacitación, o sea que sería una ventaja, solamente cómo nota de color lo digo y como información, encontraría cuadros de personal muy capacitado y esto lo siguió haciendo el Ministerio de la Defensa cuando se separó y formó, digamos, a su propio personal, o sea, hay buenos cuadros de personal en la Defensa Pública, en Concepción al menos, puedo hablar desde lo que conozco ahí. **Dr. Arce.** Eso me consta porque litigo en Concepción, yo me refiero más que nada a la defensa privada. **Dr. Sánchez.** Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Sale. **Dr. Sale.** Buenas tardes, doctor, felicitaciones. Simplemente para preguntarle si a usted le llega una clienta que dice sufrir una situación de acoso, usted como Defensor Penal ¿cómo la asesora o qué presentaciones haría o ante quién? **Dr. Arce.** Primero, como Defensor trataría de hacer que ella, para ir preparando ya la estrategia de la teoría del caso, una teoría del caso estratega y una teoría del caso fuerte, recabaría información de ella, si tiene alguna llamada telefónica que implique acoso, si tiene testigos, con qué medios yo contaría a través de ella que me pueda prestar una información útil a mi teoría del caso; eso en cuanto al asesoramiento, ¿a dónde presentaría es la otra pregunta? no la entendí. **Dr. Sale.** A la denuncia, a la demanda, ¿qué es lo que haría con ese caso? **Dr. Arce.** En ese caso, al ser defensor oficial, haría la denuncia como defensor oficial, también la asesoraría a ella que puede hacer la denuncia en una comisaría, más exactamente en la Comisaría de la Mujer en Don Bosco, si es de la Capital, la cual la puede hacer a la denuncia digital y mandar vía PDF a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana para que le den el curso correspondiente. **Dr. Sale.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.**

Doctor, este Centro Judicial se destaca por un tema específico que son los conflictos por las tierra en los Valles Calchaquíes, yo quisiera saber este conflicto que se da entre propiedad privada, propiedad comunitaria, propiedad fiscal, los conflictos que se producen dentro de las propias comunidades indígenas e, inclusive, dentro de las comunidades entre los propios comuneros; hace poco salió un fallo de una jueza en Monteros sobre el tema, dando una solución alternativa, yo quiero saber ¿qué idea tiene sobre esta temática? ¿qué le parece? ¿cómo está siendo tratada? **Dr. Arce.** Desde que se reformó la Constitución del año 94, ha tenido un tratamiento especial todo lo que se refiere a los pueblos originarios, en el Código Procesal Penal de Tucumán hay un artículo entre los primeros artículos, creo que es el artículo 15, si no me equivoco, que dice que toda cuestión será tratada con diversidad cultural, étnica, y en eso entraría la cuestión que usted me pregunta, es verdad, yo también soy abogado, por ejemplo, no ahí donde usted menciona que es la jurisdicción de Monteros, ya sea de Amaicha del Valle o de Taff del Valle donde hay pueblos originarios, si no en El Nogalito, donde se han presentado problemas entre los mismos comuneros porque ellos votan a un cacique, ese cacique es el que lleva adelante los reclamos. Volviendo a su pregunta de los Valles Calchaquíes, más exactamente de la jurisdicción que sería de Monteros, ¿cómo lo solucionarían? a través de la mediación, porque son problemas que son susceptibles de solucionarlos por una vía alternativa, que son los métodos alternativos de resolución de conflictos, eso descomprimiría la violencia porque serían algunos casos, incluso, hay un caso famoso de un cacique que murió en una tierra donde se producían lajas, entonces, ¿cómo lo instrumentaría? a través de una salida alternativa desde la defensa, llamando a las partes en conflicto, aplicaría el artículo 17 y el artículo 13, que me permiten hacer que yo recurra a la solución que restituya la armonía entre los protagonistas y la paz social. **Dr. Cossio.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Vals. **Dr. Vals.** Doctor, en caso de delitos sexuales o contra la integridad física ¿cómo haría, ya en el rol de defensor, para compatibilizar el ejercicio de una defensa eficaz con el cuestionamiento a la credibilidad de una víctima mujer sin que ello implique vulnerar su dignidad? **Dr. Arce.** Nuevamente, la solución nos da los principios constitucionales que han sido transcritos de manera operativa en la primera parte del Digesto Procesal, en los primeros 18 artículos, donde no sólo las decisiones judiciales tienen que ser basadas en

perspectiva de género sino que también, dice expresamente, que las conclusiones de la fiscalía como los planteos, eso también se traslada a la defensa, al Ministerio Público de la Defensa, los planteos tienen que ser fundamentados en perspectiva de género. Entonces, ¿desde la defensa cómo compatibilizaría? puedo recurrir, porque así me permite, a las salidas alternativas siempre y cuando el riesgo de vulnerabilidad de esta víctima me permita recurrir, por ejemplo, a una suspensión de juicio a prueba, en esos casos, para evitar llegar al juicio oral, yo recurriría, primero, preguntaría a través de un equipo interdisciplinario, cuál es la vulnerabilidad de la persona; segundo, si la persona tiene conformidad a que se haga una salida alternativa, porque ya ha dejado de ser aplicado el “fallo Góngora” en virtud de que era contradictorio en esta materia porque era como que le quitaba, más allá de la confiscación de la acción penal por el Estado, le quitaba protagonismo a la víctima, era como que la revictimizaba a la víctima de no llamarla a una audiencia y preguntarle de que participe activamente para la solución de ese conflicto. Entonces, recurriendo al artículo 8, recurriendo al artículo 13, recurriendo al artículo 35, que el Código Procesal prevé expresamente la suspensión de juicio a prueba en el caso de violencia de género, sin quitarle credibilidad a la denuncia buscaría, como defensor de esta persona, defensor de la víctima, qué es la pregunta que me plantea, darle una solución alternativa. **Dr. Vals.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor, podemos dar por finalizada la entrevista, lo saludo en nombre de todos los consejeros, lo felicito por esta instancia, por haber llegado hasta acá. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de entrevista el doctor Javier E. Arce. **Doctor Sebastián Darío Mardiza. Entrevista.** Ingresar a la sala virtual de entrevista el doctor Sebastián D. Mardiza. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. Le tengo que preguntar si se encuentra sólo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Mardiza.** Sí, así es. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, usted ya sabe que tiene que mirar siempre hacia la pantalla y no repetir en voz alta las preguntas de los consejeros. Esta entrevista comienza con su presentación, siéntase en la libertad de decirnos aquellos que ya nos haya dicho en otra entrevista, este es un concurso diferente así que su presentación es para esta instancia que es en un concurso distinto. Así que doctor lo escuchamos atentamente. **Dr. Mardiza.** Muchas gracias, buenas tardes a todos los miembros del Consejo. Mi nombre es Sebastián Darío Mardiza, soy abogado, nací en la provincia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario,

me recibí de abogado en el año 2008, en diciembre del año 2008 me mudé a la Provincia de Tucumán, al Sur de la Provincia de Tucumán, en la ciudad de Aguilares donde vivo actualmente. Desde el año 2009 al año 2016, ejercí la profesión liberal de abogado, ejercí mayoritariamente en los tribunales de Concepción, siendo que en algunas causas o en el Fuero Penal también me desempeñé en el Centro Judicial Monteros. En el año 2016 rendí un concurso público de antecedentes y oposición solicitado por la Corte Suprema, fui seleccionado como ayudante fiscal, donde me desempeñé desde el año 2016 en la Fiscalía de Instrucción Primera del Centro Judicial Concepción hasta el año 2019 que, con la implementación del nuevo Código Procesal Penal, pase a desempeñarme en la Unidad Fiscal de Decisión Temprana; en junio de 2019 me nombraron auxiliar de fiscal, que es el cargo que actualmente ocupo y desde el año 2020 hasta la actualidad en ese cargo pero en la Unidad Fiscal de Graves Delitos contra la Integridad Física. Durante el tiempo que me recibí de abogado hasta la actualidad he hecho cursos de capacitaciones, este año egresé de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, hice una especialización en Derecho Penal de la Universidad de El Salvador, a la cual me resta aún presentar la tesis. Básicamente, esta es mi quinta entrevista, por los distintos cargos de Defensor Penal y también he participado en la entrevista del concurso 260 como Fiscal de Instrucción Penal. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, desde la doctrina procesal se criticaba que convivieran dentro del Ministerio Público Fiscal tanto la defensa como la función del Ministerio Público Fiscal, hasta que eso se resolvió legislativamente de manera de separar la acusación de la defensa; de todas maneras es frecuente que las personas víctimas de delitos acudan al Ministerio Pupilar y de la Defensa para actuar a través de él, como acusadores particulares o querellante y, del mismo modo en el otro sentido, las personas imputadas terminan siendo defendidas, acuden a la defensa pública, es decir, que aquella situación que se consideró en su momento esquizofrénica podríamos decir que de algún modo se replica. Entonces, mi pregunta es ¿usted considera que es compatible con el ejercicio adecuado del derecho de defensa que la misma institución, es decir, el Ministerio Pupilar y de la Defensa brinde asistencia a dos partes contrarias? **Dr. Mardiza.** En cuanto a la pregunta que usted me realiza, entiendo que era necesaria la separación del Ministerio Público Fiscal del Ministerio Público de la Defensa atento a que era necesario que ambos se encuentren

separados. Respecto a la pregunta puntual en sí, la propia norma legal, el Código Procesal Penal en cuanto a los derechos de la víctima de presentarse como querellante da la oportunidad que la víctima ejerza, atento al rol preponderante que da este nuevo sistema a la víctima de delito, pueda ejercer la querrela dentro de un legajo de investigación temprana. En ese marco yo entiendo que en caso de que la víctima de un delito no tenga medios económicos para costear un abogado de confianza o particular que la represente, el Estado no le puede coartar ese derecho y, en ese caso, puede acceder al del Ministerio Pupilar y de la Defensa que la patrocina o la represente mediante una querrela penal. Si bien es cierto que parecería contradictorio que una misma institución, por un lado, defienda los derechos del imputado y por otro lado los derechos de la víctima, entiendo que es una solución mejorable, probablemente, para asegurar los derechos de la víctima; en el mismo sentido el Ministerio Pupilar y de la Defensa tiene otros agentes como ser el Defensor de Menores e Incapaces que también actúan en los procesos penales en caso de una víctima menor de edad, por ejemplo. Considero que lo ideal, para concluir y contestando su pregunta, sería que dentro del Ministerio Pupilar y de la Defensa se organice una defensoría, un defensor de la víctima, que entiendo se encuentra contemplada y que, casualmente, no se encuentra en ejercicio; lo ideal sería un defensor que se especialice y se dedique exclusivamente a asumir los casos de querellas y protección de derechos de las víctimas. **Dra. Seguí.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Doctor, tengo una pregunta que tiene dos partes, básicamente, están relacionadas las preguntas. En primer lugar, tiene que ver con una preocupación creciente que se da en el funcionamiento del nuevo sistema procesal cuando advertimos que hay un incremento gradual en la demanda del servicio jurídico dirigido hacia la defensa pública, es decir, la defensa pública está recibiendo una demanda cada vez mayor de intervenciones para brindar servicios jurídicos a personas que lo requieren, ya sea a víctimas, ya sea a imputados. Mi primera pregunta es si tiene conocimiento, o al menos si tiene formada una opinión acerca de ¿cuál es el número de casos máximos que debería atender un defensor público para poder brindar un servicio eficiente que garantice una defensa eficaz? su respuesta, obviamente, la puede circunscribir a un determinado período de tiempo y en base a ese contexto temporal dar su respuesta, lo dejo librado a su criterio para responder. **Dr. Mardiza.**

Respecto de la pregunta que me realiza, entiendo que hay no solamente una cuestión cuantitativa de cuantas causas puede atender un defensor oficial público, sino también cualitativa, de qué tipo de casos es en los que va a actuar el defensor oficial penal y, por otro lado también, con qué recursos voy a contar para atender esa cantidad o esa demanda de trabajo y me refiero a recursos tecnológicos, recursos humanos, personal, órganos de apoyo que puedan realizar tareas que coadyuven a la función de defensor oficial penal. Obviamente, la sobrecarga de trabajo conspira contra una defensa eficaz, entendiendo la defensa eficaz no cómo el mero trámite formal de que un imputado tengo un defensor, que se encuentre presente para cumplir lo que indica la norma sino que, efectivamente, realice una defensa penal dentro de todo el legajo en lo que se refiere a tomar contacto con su defendido, explicarle de qué se trata, cuáles son las alternativas o las soluciones posibles para el caso, explicarle de qué se lo está acusando, lograr entrevistarse con él, ya que es muy importante tomar contacto personal con la persona que está imputada porque, en definitiva, él y la víctima, y por lo general no muchas personas más que saben qué es lo que realmente sucedió, si es que algo sucedió, poder tener la posibilidad de hacer un ofrecimiento de prueba, entrevistar testigos que sirvan para la defensa penal, en caso de una sentencia que no sea favorable tener la posibilidad de concurrir ante quien corresponda y todo eso, claramente, tiene una demanda de trabajo que es importante y hace a una efectiva defensa del caso. Entonces, no me atrevería a decir una cifra cuantitativa a su pregunta sin tener en claro cuáles serían los casos a los cuales me tendría que abocar; evidentemente, no es lo mismo defender un homicidio que una causa por daño intencional, donde la solución del conflicto es mucho más sencilla, mucho más corta en caso de que haya elementos de prueba en contra del defendido; indudablemente antes de la primera audiencia, buscaríamos una salida alternativa, una reparación penal del daño que, evidentemente, en un caso de mucha más gravedad, como hice mención, el trabajo sería mucho más arduo, se necesitarían, claramente, pruebas, declaraciones testimoniales, dentro de las medidas de prueba que realiza el Ministerio Público Fiscal. **Dr. Sánchez.** Bien, doctor, le hago la segunda parte de la pregunta. Desde que se reestructuró el Ministerio Pupilar y de la Defensa, separándose del Ministerio Público, se han fortalecido todas las estructuras de personal, se ha incrementado el número de defensores públicos, hay muchos concursos en trámite para seguir designando nuevos defensores, se ha

M. Sánchez
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
CALLE DE LA AMÉRICA 1000, SANTIAGO

incrementado el número de auxiliares de defensor, se les ha dado amplias facultades para ejercer la defensa, siempre bajo la dirección y responsabilidad funcional de los defensores titulares. Pero este crecimiento tiene un límite, necesariamente, está dado por la capacidad de las finanzas públicas de atender este incremento presupuestario que afecta, obviamente, a la Provincia y es de suponer que en algún momento no va a ser posible incrementar la estructura. En caso de que la demanda de asistencia jurídica supere la capacidad de respuesta de la defensa pública y no se pueda incrementar el número de defensores y auxiliares de defensor ¿cómo se podría solucionar, sin afectar la capacidad de respuesta que tiene la institución actualmente, en general, ni afectar el desempeño particular de los defensores en cada caso, ese límite que hay en relación a la posibilidad de ejercer una defensa eficaz? Es decir, no podemos aumentar la estructura porque las finanzas públicas tienen un límite, tenemos un presupuesto y eso delimita hasta dónde podemos crecer como institución orgánicamente, pero la demanda de servicios sigue creciendo constantemente ¿cómo podría hacer usted, le toca la situación, para poder compatibilizar una defensa eficaz con tremenda carga o sobrecarga de requerimientos de servicio de la defensa pública? ¿cómo le parece que se podría hacer? porque esto es un problema inminente que en algún momento lo van a tener que solucionar los defensores, el defensor regional, el ministro de la Defensa, pero, obviamente, el que está en la cancha, en el terreno, es el defensor que tiene que lidiar con esa demanda diaria de servicios. **Dr. *Mardiza***. Previo a la implementación del Código Procesal Penal actual se había pensado en una idea, incluso, se había avanzado en cuanto a la designación de defensores ad hoc, en el caso del Colegio de Abogados del Sur donde los abogados defensores particulares ejerzan la defensa de los imputados en cuanto a causas donde no podrían o no pueda actuar el Ministerio Público y de la Defensa, actuaría como un defensor o iban a actuar, en definitiva, como un defensor oficial, obviamente, que eso no solucionaría el problema porque habría que extraer fondos o dinero para el pago de los honorarios de esos abogados, pero considero que, podría ser, se reducirían costos en cuanto a mantenimiento de estructura, infraestructura y, probablemente, personal también. No obstante y para dar una respuesta al problema que usted me plantea, yo considero que si bien es cierto y la demanda siempre va a ir in crescendo y los recursos siempre van a ser limitados, es muy importante así como el Ministerio Público Fiscal realiza un análisis de los casos que

ingresan y realiza, por decirlo así, una selección de casos que va a investigar, el Ministerio Público Fiscal da diferentes salidas alternativas, el Ministerio Pupilar y de la Defensa también debería empezar a hacer un análisis de cuáles casos son los que se van a tener que llevar hasta el final, al juicio oral, qué casos se pueden resolver de manera temprana mediante salidas alternativas y, por supuesto, asesorando a sus defendidos con respecto a cuáles son sus derechos y que las salidas alternativas y la orientación del defensor sea penal, escuchar a su defendido que, en definitiva, es quien va a desarrollar la defensa material, y el defensor oficial desarrollará la defensa técnica de la mejor forma posible; pero entiendo que realizar o tener en claro qué tipos de casos son los que puedan resolverse mediante una salida alternativa y cuáles necesariamente van a concluir en un juicio oral, es fundamental para tener un panorama de cuál va a ser la carga de trabajo.

Dr. Sánchez. Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Marquetti. **Dr. Marquetti.** Doctor, usted sabrá que las personas que concurren a la defensoría oficial son personas, en la mayoría de los casos, extremadamente vulnerables, con problemáticas económicas, sociales y, fundamentalmente, culturales, que requieren de alguna manera la necesidad de un acompañamiento especial, de una contención espiritual, básicamente, sentirse acompañado; a veces son personas de lugares muy lejanos a la ciudad, son de zonas rurales donde por ahí se dificulta el ejercicio de la defensa porque no tienen un buen celular o porque no tienen una buena conectividad, usted sabe que muchas de las problemáticas que se producen y se produjeron en estos últimos tiempos acá en el Sur, en Concepción, los homicidios, los robos, estuvieron vinculados con jóvenes con la droga, ¿qué esfuerzos, qué sacrificios está dispuesto el doctor Mardiza a aportar para asegurar el valor Justicia, el acceso a la Justicia de sus clientes? ¿qué esfuerzos, qué sacrificios está destinado, por fuera del horario, por fuera de la función en sí? **Dr. Mardiza.** En realidad hay una cuestión que usted hace mención y sobre todo en el Centro Judicial de Monteros y en el Centro Judicial de Concepción, donde hay una población dispersa, en muchos lugares, en muchas circunstancias, poblaciones rurales, especialmente en la jurisdicción del Centro Judicial Monteros que tiene departamento en Tafi del Valle con sus características propias de esas personas o de los problemas de comunicación, a nivel institucional considero que las defensorías itinerantes son una buena herramienta para llegar a esas personas y, desde el punto de

vista particular, lo que yo haría por fuera de mi función para lograr llegar a esa gente y poder asesorarla ya que, como usted dice, no tienen medios o tienen problemas de conexión o de comunicación, evidentemente, no tendría ningún tipo de inconvenientes de desarrollar y realizar visitas, o en lugar del traslado del justiciable a la oficina del defensor o personal de la Defensoría, llegar al lugar, es muy importante que la Defensoría cuando ejerce una defensa penal tenga en cuenta cuál es el contexto donde se desarrolló el hecho en el cual está su defendido, entonces, es evidente que uno toma un mejor conocimiento de la persona que uno atiende si sabe dónde vive, con quién vive, bajo qué condiciones. Respecto del horario, cómo hacía mención anteriormente, en el Poder Judicial contrario a lo que muchas veces el común de la gente cree, los horarios en los que se desarrolla el personal tanto del Poder Judicial, del Ministerio Público, como el Ministerio Público de la Defensa, todos los que en algún momento estamos en esa función sabemos que no existe un horario fijo, o sea que la disponibilidad horaria, en caso de acceder al cargo, sería claramente full time; en definitiva, considero que, además del defendido o el acusado llegarse hasta defensoría oficial, tener un contacto directo con el defendido y su entorno, ya sea personalmente, ya sea a través de equipos de trabajo dentro de la defensoría, sería una forma de estar en contacto y de mayor cercanía con el defendido y poder, de esa forma, desarrollarnos un poco mejor. **Dr. Marquetti.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Sale. **Dr. Sale.** Doctor, le pregunto si a usted como Defensor le llega una persona que tiene este problema de acoso, que está muy en boga últimamente, ¿cómo haría para instrumentar, digamos, los remedios ante esta situación, ante este hecho?, ¿haría denuncias, iría ante la prensa?, ¿qué elementos utilizaría y qué fueros utilizaría en este caso en particular, la persona víctima de acoso sexual? **Dr. Mardiza.** Eso le iba a preguntar, si era en calidad de víctima o en calidad de acusado **Dr. Sale.** Va a verlo una víctima. **Dr. Mardiza.** Considero que sí es un problema si ha tenido repercusión pública, hay una cuestión clara que es que el Derecho Penal debe ser entendido como derecho de ultima ratio, es decir, lo que configura delito debe ser investigado y lo que no configura delito debería ser desestimado, pero eso no quiere decir que se desestima y no se atiende el problema, hay mecanismos, hay fueros que corresponden o correspondería que se atienda la cuestión, habría que ver también el caso concreto, evidentemente, si el acoso conlleva a una situación que pone en peligro o

que afecta la salud no sólo física sino la salud psicológica, mental de la víctima, podría encuadrar dentro de una figura penal, sin duda alguna, se le haría una denuncia contra eso

Dr. Sale. Doctor, el simple acoso ¿configura algún tipo penal? **Dr. Mardiza.** No, doctor.

Dr. Sale. Perfecto, esa era la pregunta. Muchas gracias, para mí es suficiente. **Dra. Rodríguez Campos.** Damos por terminada la entrevista, lo saludo en nombre de todos los consejeros y lo felicito por haber llegado a esta instancia, nuevamente; buenas tardes. Se retira de la sala virtual de entrevistas el doctor Sebastián D. Mardiza. **Doctora Silvia Adriana Rivero. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de entrevista la doctora Silvia A. Rivero. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctora, bienvenida a esta entrevista. **Dra. Rivero.** Buenas tardes a todos y a todas los señores consejeros y señoras consejeras, muchas gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora ¿es la primera vez que la tenemos en esta instancia de entrevistas? **Dra. Rivero.** Sí, es mi primera vez. **Dra. Rodríguez Campos.** Bueno, bienvenida. Le tengo que preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dra. Rivero.** Sí, me encuentro sola. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, el Reglamento me pide que le recuerde que tiene que mirar la pantalla durante toda la entrevista, no mire hacia los costados y si no entiende alguna pregunta que le realizan los consejeros no la repita en voz alta sino pida que se la vuelvan a formular. Esta entrevista va a comenzar con su presentación y luego continúa con las preguntas de los consejeros, en su presentación usted díganos todo aquello que le parezca importante traer a este concurso, luego, recién se harán las preguntas de los consejeros. Así que, doctora, estos primeros minutos son todos suyos, la escuchamos muy atentamente. **Dra. Rivero.** Muchas gracias, doctora, por darme la tranquilidad porque, realmente, tengo una especie de emoción y de nerviosismo porque es mi primera entrevista que realizo ante el CAM y también quiero decir que estoy muy feliz, estoy muy agradecida de la vida y de Dios por darme la posibilidad el día de hoy de presentarme a una entrevista después de haber superado una etapa difícil que fue el tener covid. Dada esta introducción quiero decir que voy a hacer mi presentación. Me llamo Silva Adriana Rivero, tengo 51 años de edad, estoy casada, mi marido es funcionario, trabaja en el Centro Judicial de Concepción, pero en la parte civil, para ser más específica en Documentos y Locaciones. Tengo una hermosa hija de 16 años que se llama María Luz que es la luz de mi vida. Nosotros somos una familia que nos dedicamos mucho al deporte, hacemos vida de club, mi marido juega

al rugby y al golf; mi hija al jockey, entonces por eso tenemos mucho deporte en la familia; yo soy más popular, hago un deporte más popular que es el vóley que lo juego hace muchísimos años, formo parte de un equipo que se llama “Las guapas”, somos mujeres grandes, comprometidas que aparte de nuestro trabajo tenemos un cable a tierra que es hacer lo que nos gusta y que es jugar al vóley. Dada esta presentación de mi familia y de lo que me gusta hacer voy a la parte académica. Quiero contarles a ustedes de que soy egresada de la Universidad Nacional de Tucumán en el año 2001, desde el momento que me recibí tuve la fortuna de entrar a trabajar a un estudio jurídico y pude ejercer mi profesión libre durante 18 años que hice pasillo y supe lo que es trabajar y ser abogada litigante, es así que siempre tuve un rol muy activo con respecto a lo que es trabajar en el Colegio de Abogados del Sur que es lo que más me ha apasionado realmente porque siempre fui una persona muy defensora de los vulnerables; por eso en el año 2010, gracias a un proyecto que tenía el doctor Rolando Granero junto con la doctora Fayad pudimos crear el consultorio jurídico gratuito para todos aquellos abogados que recién se recibían y que no tuvieron la suerte que yo tuve de ingresar a un estudio jurídico que me dio la posibilidad para que pudiera trabajar y desarrollarme todo este tiempo, lo hice para que formen parte del consultorio jurídico y también puedan ejercer; luego esto se fue modificando, cuando ya vino el doctor Vals como presidente que permitió también que los últimos jóvenes que estaban a punto de recibirse pudieran tener su práctica, trabajar y desarrollarse dentro de este consultorio jurídico gratuito. Es así también que después, ya con la impronta de lo que a mí siempre me gustó -el Derecho Penal, el Derecho de Familia- siempre fui la que ejercía en el estudio, realmente esto fue desde que empezó mi preparación en lo que es el Derecho Penal, así empecé a hacer distintos cursos de posgrados. En el año 2018, debo decir que gracias a la generosidad del doctor Horacio Romero Villanueva nos hizo un contacto en el Colegio de Abogados del Sur con la Universidad de El Salvador y pudimos llegar a hacer un convenio marco en el cual se desarrollaron distintos cursos de extensiones de posgrado, que luego terminarían siendo especializaciones que la terminamos en Buenos Aires con el posterior doctorado. Tuve la fortuna de coordinar este grupo y puedo decir que fue una satisfacción enorme, porque dado este grupo salieron todos los operadores jurídicos que hoy trabajamos la mayoría en el Centro Judicial de Concepción. También quería contarles que a partir del año 2019

ingresé al Ministerio Pupilar y de la Defensa en el cargo de auxiliar de defensor y me tocó justo la transición de lo que era cambiar, venir del sistema anterior y pasar al nuevo sistema adversarial. Fue toda una transformación y en ese tiempo que nosotros pudimos realizar todas las audiencias preliminares –que fue un trabajo tremendo para ver qué era lo que iba a quedar en el residual, qué era lo que iba a quedar en el conclusional- es que pude darme cuenta que este sistema sí tendría éxito, porque cuando nosotros realizábamos las audiencias, que a veces gentilmente nos ofrecían los jueces para que tengamos un lugar donde pudiera el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa realizar las causas que podrían pasar a ser las causas que podríamos concluir en ese tiempo. ¿Qué es lo que veíamos nosotros?, ¿qué es lo que quería la sociedad y lo que demandaba en ese momento? Y era, por ejemplo, que había personas que lo único que querían era que les devuelvan el celular que le habían sustraído, si le podía pagar una indemnización, porque los años que le había llevado el proceso, era como que ellos ya no creían en la Justicia. Entonces, al traer este nuevo paradigma que es nuestro, es el sistema adversarial -que es por el que me encanta y estoy en la defensa- realmente es un éxito increíble y eso lo voy a decir en el Centro Judicial de Concepción y gracias al compromiso y a la voluntad de todos los operadores jurídicos que nos lo pusimos en el hombro para que esto pudiera salir adelante. Es así que yo formé parte de un equipo, soy auxiliar y formo parte de un equipo operativo que se llama “equipo operativo número 4” donde el defensor subrogante es el doctor Diego Molina Franco y puedo dar una estadística acerca de nuestro trabajo. Yo hasta acá tengo realizadas 594 audiencias desde que inicié mi proceso y también quiero decir que en el equipo donde trabajo tenemos 219 causas que están en trámite, 259 que ya fueron archivadas, de las cuales 60 fueron por sobreseimiento, 86 por suspensión de juicio a prueba y los restantes juicios abreviados que son diferidos al equipo de ejecución penal para su debido control. Este es el trabajo proactivo que realizamos todos los días en la defensa. Con eso daría mi presentación si es que están satisfechos o si necesitan saber algo más. **Dra. Rodríguez Campos.** Ahora serán las preguntas de los consejeros. Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí, en primer lugar. **Dra. Seguí.** Encantada, doctora, le doy de nuevo la bienvenida porque es su primera entrevista y la primera mujer que entrevistamos hoy. Doctora, sabemos que desde la doctrina procesal se cuestionó, se criticó o se criticaba el hecho de que en un mismo instituto, en una misma

organización, convivieran el Ministerio Público Fiscal y la función de la defensa; eso se resolvió legislativamente para separar la acusación de la defensa y está resuelto desde el punto de vista formal; sin embargo, es frecuente, usted lo ve a diario que las personas víctimas de delitos acudan solicitando ser asistidas sus representadas como querellantes, es decir como acusadores particulares; eso por un lado, mientras que por otro, ustedes se encuentran con personas imputadas que van por supuesto a reclamarles su rol como defensores públicos. Entonces, de algún modo, después de la reforma, nos encontramos con que podría pensarse que eso que fue criticado se replica de alguna manera, en el sentido de que la defensa pública asiste tanto a víctimas como a imputados. Entonces, la pregunta sería ¿usted considera que es compatible con un adecuado ejercicio del derecho de defensa que el Ministerio Pupilar y de la Defensa brinde asistencia a dos partes en pugna, a dos partes contrarias? **Dra. Rivero.** Doctora, muy interesante su pregunta y voy a tratar de responder desde dos puntos de vista; o sea lo voy a hacer desde una forma jurídica y desde una forma práctica, que es la que nosotros realizamos todos los días. Desde el punto de vista jurídico puedo decir que esto sí tiene una respuesta con respecto a la Ley Orgánica Judicial del Poder Judicial en su artículo 160, inciso 3. Explico esto, doctora, porque acá nosotros lo que atendemos siempre es la protección jurídica que es integral, es una protección jurídica que se le da a todas las personas porque todas las personas tienen un derecho a acceder a la justicia y más en los lugares nuestros donde se atienden personas en estado de vulnerabilidad y que se encuentran en un estado de indefensión total; por lo tanto negarles ese derecho sería decir que es incompatible con la tarea que realiza un defensor. Así, nosotros también debemos priorizar principios, porque estos principios no excluyen a ninguna persona de que nosotros podamos llegar a atender tanto a víctimas o como victimarios e imputados. Le digo esto, doctora, porque acá tenemos que ver cuáles son los intereses que predominan; acá hay un interés predominante que es el deber nuestro, que es el interés predominante de las personas que son asistidas, que también está contemplado en la misma ley, en el artículo 160, inciso 2º, si mal no recuerdo. También puedo decir que hay una interpretación predominante de las personas defendidas, esto hace específicamente cuando trata de la acción penal y lo hace también en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su apartado 7 cuando nos dice que todas las personas tanto en el Fuero Penal que estén sujetas, nosotros

debemos atender a su voluntad a la impronta necesaria y que deben tener una buena prestación de servicio, que es la prestación del servicio que se la damos nosotros como defensores. Todo esto va a ir complementado, obviamente, con un principio general que es el principio general que tiene el ministro en cabeza, porque el ministro es la persona que es la encargada de manera integral de organizar y decir cómo va a ser el desenvolvimiento y la prestación de servicios con respecto a todo lo que realizamos nosotros como defensores, y digo nosotros como defensores, porque trabajo en una defensoría, es por eso que nunca va a haber intereses contrapuestos y siempre vamos a tener que ir atentos al interés predominante de las personas que nosotros estamos defendiendo, porque es así como el Ministerio Pupilar y de la Defensa ha dividido, por ejemplo, en el Centro Judicial de Concepción que tiene sus distintos equipos operativos de trabajo que son cinco equipos operativos. Es por eso que siempre se puede atender tanto a la víctima como al imputado, porque siempre que yo tuve una intervención, si es por la víctima un defensor no va a poder hacer una intervención por la parte del imputado, es así que se va a diferir esto para otro equipo operativo. De esa forma es que el Ministerio, el ministro, gracias a Dios y a su buen criterio y más allá de que está reglamentado conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica en su artículo 170 en su apartado quinto, eso quiere decir que nos hace a un trabajo mucho mejor. Nosotros los defensores lo único que tenemos que hacer es defender siempre y cuando se respete la libertad de defensa.

Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctora Rivero, felicitaciones. Tengo una pregunta en dos partes, doctora. Al comienzo, en su presentación dio una información estadística del trabajo que se viene haciendo en el marco de funciones dentro de la defensa, quizás esto le permite enfocarse bien en la primera parte de mi pregunta que tiene que ver con la preocupación que existe -ya creciente- respecto del aumento permanente que hay de la demanda en el trabajo de la defensa pública; cada vez más son las personas que acuden a la defensa pública solicitando asistencia jurídica, sean víctimas o imputados. Mi pregunta en la siguiente: ¿Usted tiene conocimiento u opinión acerca de cuál sería el número máximo de casos que podría atender un defensor público para así poder garantizar la prestación de un servicio eficiente que le otorgue a la persona asistida una defensa eficaz?, ¿tiene idea, doctora, ¿cuál sería ese número o la opinión personal? Lo puede definir en relación a un período

de tiempo si le parece adecuado y en base a eso podemos responder, porque esto está vinculado a una segunda parte de la pregunta. **Dra. Rivero.** Bien. Voy a tratar de ser precisa y concisa con lo que usted me está preguntando. Como defensoría sí es verdad que se dio un incremento en la defensoría, la defensa pública asiste a casi el 85% de todas las causas que ingresan, nosotros hacemos un buen trabajo de división de tareas de acuerdo a las defensorías, de acuerdo a los equipos operativos y vemos de manejar las causas para una organización mejor, porque nosotros tenemos que ver cuáles son las causas que nos ingresan diariamente y cuáles son causas que nosotros trabajamos. Por ejemplo, tenemos demandas que son derivadas, son las que vienen del Ministerio Público Fiscal, en estos casos son demandas que hacen a las demandas que por una disponibilidad de acción que tiene el Ministerio Público Fiscal las envía para decirnos si tenemos alguna solución alternativa de conflictos, si podemos llegar a concluir una causa y cuáles son las que nosotros podemos continuar. Así también, doctor, tenemos otras demandas en las que son las que nosotros hacemos un trabajo interno que para mí es el trabajo más importante que realiza un defensor. Digo esto porque con respecto a esto nosotros trabajamos todo el día y lo vemos, haciendo las entrevistas personales, sabemos quiénes son las personas que ingresan, si tienen familia, a quién hay que tratar; nosotros tenemos un provisto que está todo el día habilitado para que nosotros podamos recibir las comunicaciones de las familias cuando ellos están privados de la libertad y necesitan comunicarse con nosotros. Yo acá quiero resaltar, doctor, que más allá de que el horario de trabajo sea hasta las 14:00 horas, nosotros jamás cerramos la oficina a esa hora, porque después continuamos trabajando en la casa; nuestro provisto siempre está a disposición de las personas, porque ellas son las que necesitan este tipo de respuestas. También tenemos otras demandas que no son derivadas, pero que sí surgen del trabajo mismo que realiza la Defensoría, como ser, por ejemplo, el pedido de audiencia, el controlar una medida de prisión preventiva, el pedir el cese de la prisión preventiva. Estas causas sí demandan mucho trabajo, pero nosotros, hasta el momento, puedo decir que llevamos y ordenamos nuestra Defensoría de una forma acorde, porque sabemos distribuir el trabajo. Pero sí, doctor, es mucha la demanda, casi el 85% de las personas es asistida por esta Defensoría Pública y acá voy a resaltar algo muy importante, por qué es defendida por la Defensoría Pública. Más allá de que muchos dicen que es por una cuestión económica, por una cuestión cultural, lo puedo

decir y garantizar, doctor, de que no es así, simplemente es por el trato humano que se le da en una defensoría desde el momento en que ingresa la persona, porque desde el momento en que ingresa la persona el compromiso que tiene el defensor y el auxiliar del defensor, de atender sus intereses particulares, es importantísimo. Entiendo también, doctor, que el volumen es alto –como yo lo di en una estadística que nosotros estamos trabajando-, en trámite tenemos ahora 219 causas que estamos trabajando, que las dividimos con otra auxiliar, porque yo soy auxiliar, la dividimos en par e impar para llevar de una manera que sería ordenada lo que es una Defensoría, con la supervisión del defensor que es quien se encarga de la fiscalización de los dos auxiliares para poder realizar. Sé que estadísticamente existe un Centro de Estudio de Justicia de las Américas, (CEJA) que nos dice que no podemos llevar más de 100 causas por año, pero también quiero decir que nosotros tenemos un compromiso enorme como defensa de atender todos los intereses de nuestros defendidos y es por eso que siempre hay un compromiso por parte de la defensa para atender a todas las personas que lleguen a nuestro lugar de trabajo de la mejor forma posible, porque acá todos llegan –y lo voy a decir acá- en un estado de vulnerabilidad, porque ellos se encuentran dañados de alguna forma física o de algún estado de fragilidad y, realmente, que encuentren un defensor que les brinde confianza, que le dé seguridad y que sepa que va a estar representado, es muy importante para nuestro defendido o defendida. **Dr. Sánchez.** Ahora le hago la segunda parte de la pregunta, doctora, que tiene vinculación con lo que le preguntaba previamente. Desde que se ha reestructurado el Ministerio Pupilar y de la Defensa -ya lo había anticipado la doctora Seguí cuando hizo su pregunta y explicó esto del volumen de trabajo, se atiende a víctimas y victimarios, es decir a los imputados- el Ministerio Pupilar y de la Defensa se ha organizado de manera tal de fortalecer las estructuras de personal, ha incrementado el número de defensores públicos –este es el trabajo que lleva adelante el CAM a través del proceso de selección del que está participando usted, por ejemplo-, también ha incorporado auxiliares de defensores. Es decir ha incrementado el número de defensores para poder atender esa demanda creciente, pero también es cierto, las finanzas públicas que son las que tienen que atender esa estructura, tienen un límite propio de la distribución presupuestaria que tiene la Provincia, es decir que va a llegar un momento donde va a haber un límite a la capacidad de seguir incorporando personal a la defensa pública y, sin

embargo, la demanda de servicio va a seguir creciendo como es habitual. Es decir, se va a estancar el número de la estructura de la defensa y la demanda de servicio va a seguir creciendo ¿cómo le parece, doctora, que se podría llegar a solucionar esta situación de una excesiva demanda del servicio jurídico de la defensa pública frente a un número limitado de defensores y auxiliares de defensores sin que afecte la capacidad de respuesta que tiene la estructura en sí, la institución, la defensa pública ni tampoco afecta al defensor particular en los casos en los que tiene que intervenir sí o sí?, ¿cómo le parece que se podría de algún modo solucionar o qué tipo de soluciones sugeriría siendo ya defensora como para lograr solucionar esta problemática que en algún punto es hasta inminente, porque la demanda como decíamos sigue creciendo? **Dra. Rivero.** Bien, doctor, entiendo lo que me dice. Me parece sumamente interesante la pregunta que me está haciendo al respecto y con eso quiero decir que sí, es verdad que día a día se incrementan las personas que llegan en busca de una defensa, que también los recursos en algún momento van a ser escasos; entonces, habría que ver otras alternativas de recursos, de solventar el recurso en otras instituciones que puedan ser capaces y que actúen de forma paralela con el Ministerio de la Defensa como ser, por ejemplo, el cuerpo de abogados que está designado para defender a las mujeres en el contexto de violencia de género que sé que actúa en la Secretaría de Estado y Desarrollo que tiene la Provincia. También se podría institucionalizar de alguna forma u otra los consultorios jurídicos gratuitos que tenemos tanto en el Colegio del Sur como en el Colegio de Tucumán, también, incluso en una época se pensó y creo que ahora con la reforma en el artículo 10 de la Ley n° 8.394 se la incorporó, pero tendría que tener una reglamentación especial que en su momento se pensó en hacer un listado de abogados que estén al servicio en caso de que podría haber un colapso de los defensores. También podría ser con respecto a las instituciones públicas que son las universidades con respecto a los médicos forenses, a todos aquellos que realizan estas prácticas; también quiero decir doctor que acá con buen criterio nuestro ministro creó el CIAD para el Ministerio de la Defensa. El CIAD es un cuerpo interdisciplinario de ayuda al defensor, ¿en qué consiste todo esto? Esto lo incorporó mediante una resolución, creo que el 20 de noviembre de 2019, con esta impronta de resolver las cuestiones y que como nosotros tenemos las herramientas que nos da el Ministerio, gracias a Dios, para que podamos trabajar y dar una defensa eficaz, esto nos

llevó a que esa oficina que está creada y que tiene biotecnólogos, tiene criminalística, tiene médico legista y también tiene un investigador judicial, todas estas personas que trabajan en forma interdisciplinaria hacen que nosotros podamos tener una mejor defensa técnica y eficaz y podamos llegar a un resultado concreto; pero siempre va a ser de ayuda, nada más que tiene que estar por ley institucionalizado y reglamentado toda la otra ayuda que sea extra para que podamos prestar un mejor servicio a la sociedad que es la que nos reclama todos los días. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Marquetti. **Dr. Marquetti.** Buenas tardes, doctora Rivero. Escuchaba atentamente su presentación, su experiencia en la defensa, la cantidad de audiencias, eso me hace presuponer que la contestación a mi pregunta va a estar basada desde la experiencia y no desde su expectativa. Usted sabe que los clientes que tiene la defensoría, los conoce, sabe el grado de vulnerabilidad que tienen desde todo punto de vista, desde lo económico, desde lo social, desde lo cultural, por ahí es gente que necesita de un acompañamiento especial, un tratamiento más humano que el que le puede dar un abogado particular. Usted sabe que a veces los centros judiciales son extensos y por ahí hay lugares donde no tienen conectividad, a veces no hay medios de transporte o si hay medio de transporte capaz que la gente no tiene plata como para pagar el boleto. Usted también sabe que está muy relacionado con el tema de la droga, el delito, hay muchísimos casos de chicos que llegan porque han robado, porque han matado, porque habían consumido drogas. Yo le quiero preguntar a la doctora Rivero, a la defensora oficial, ¿qué compromiso, qué esfuerzo físico está dispuesta a hacer para asegurar el acceso a la Justicia?, le pregunto desde la sensibilidad social, desde el grado de humanidad que puede aportar usted para el ejercicio de la función, ¿hay horarios? Usted me responde. **Dra. Rivero.** Me encanta su pregunta porque quizás en esta puedo explayarme y resaltar lo que es trabajar y ser defensora oficial. Realmente, doctor, es verdad, muchos llegan en un estado de vulnerabilidad que es tremendo y sobre todo con el tema de la drogadicción; en esto quiero hacer hincapié que lamentablemente tenemos muchas personas que llegan en conflicto con la ley a raíz de la adicción, este tema es real, lo manejamos todos los días. Es tremendo, porque nosotros particularmente como dije hace rato no cerramos nuestro despacho y nos vamos y dejamos de trabajar, siempre tenemos una problemática y el compromiso de estar atentos a lo que demande nuestro defendido y más sobre todo en estas personas que tienen

Marcu
Luis Marquetti
Defensora Oficial
Defensoría Pública
Calle 100 No. 100-100
San José, Costa Rica

adicción; si me permite contar lo voy a hacer a través de un ejemplo de algo que me pasó y me quedó muy grabado, realmente fue una preocupación y después una satisfacción. Me pasó, un caso muy particular que fue muy renombrado en Concepción y tuve que hacer la defensa del mismo, de un joven que tenía un problema de adicción, aparte era indigente, estaba en la calle, no tenía dónde vivir, estaba con otros indigentes que ingerían alcohol, él fue y rompió una vidriera de un centro comercial importante, se lastimó y lo único que hizo fue sacar un sonajero, era una juguetería y una mamadera, era lo único que había sacado y fue aprehendido, fue detenido, era en invierno del año pasado y esta persona fue detenida, fue llevada, se hizo el control de aprehensión, obviamente no tenía DNI, lo único que la fiscalía pudo constatar en ese momento fue el acta de nacimiento de esta persona, entonces qué hicimos nosotros, tuvimos que hacer hasta el trámite, el empleado que es asignado como grupo operativo con el compromiso que tienen las personas que trabajan en nuestro equipo, fue y sacó un turno para que esta persona pudiera tener un DNI, porque en ese momento estaba indocumentado, es así que también, obviamente, con todo criterio se le dio una prisión preventiva, porque era una persona que podía fugarse, no tenía arraigo, no tenía un lugar, no tenía un techo, no me podía decir dónde vivía, no me podía decir absolutamente nada más allá de que se haya quedado sin zapatillas, en ese momento nosotros hicimos un esfuerzo y le compramos para que él pudiera estar en la comisaría y pueda pasar lo mejor posible, siempre había alguien de la defensoría que se le acercaba para darle un pan para que él coma y es real, doctor, no estoy haciendo un invento ni mucho menos de esto. Entonces, la preocupación nuestra era cómo solucionamos el problema de él, buscamos a nuestro psicólogo, a nuestro psiquiatra para ver cuál era el sistema cognitivo, si se encontraba bien y la verdad que lo único que teníamos es que era una persona que había sufrido muchísimo la muerte de su papá, desde que tenía 12 años vivía en Famaillá y que como había estado mal en otras situaciones que había tenido otro delito en grado de tentativa, se vino a Concepción y lamentablemente sufrió esto. Entonces, nosotros decidimos revisarlo por un médico forense, y para concluir quiero decirle que con buen criterio esta defensa buscó de todas maneras posibles un lugar donde lo puedan tener y donde él pueda ser rescatado o por lo menos tenga una oportunidad de tener una vida mejor, entonces busqué un lugar, es lejos porque queda en Burruyacú, se llama el Buen Samaritano donde está encargado el padre

Gerardo y como es de forma voluntaria donde tiene que ir, porque no tiene que estar ni privado de la libertad, en una audiencia donde había que ver la prórroga de la prisión preventiva se realizó una suspensión de juicio a prueba, se le acumularon las otras causas y él hasta el día de hoy, que en agosto está cumpliendo un año de suspensión de juicio a prueba en ese lugar, y la foto que me envía el padre Gerardo realmente me emociona porque él está con una remera que dice: Cristo Vive; él lloraba, quería salir de ese problema, no quería estar más en la calle. Entonces, la satisfacción que nos da a uno como defensor, aunque sea una gota en el océano, para nosotros es importante por lo menos poder rescatar a uno. Eso por el lado de la adicción. Yo pienso que acá deberíamos tener una política de Estado porque los chicos están pasando muchas problemáticas a raíz de la droga, no hay a dónde internarlos y cuando se los interna, es transitorio, después lo mandan a la casa con solamente una medicación que tiene que tomar tres pastillas y lo digo porque lo veo todos los días y generalmente las madres a veces no se pueden hacer cargo de eso porque tienen otros hijos menores de edad. Me tocan casos de madres que tienen ocho hijos, entonces no lo pueden hacer, entonces qué es lo que pienso yo, que acá, como operadores jurídicos, nosotros tenemos que tener compromiso real de hablar y de buscar como política de Estado también un lugar donde aparte de que ellos puedan ser internados, se les haga un seguimiento cuando salgan, que sea un lugar específico, que esté contenido por trabajadores sociales, por psicólogos, por médicos y por personas que les den una especialización de algo, de un trabajo, que ellos sepan que la vida no todo es droga y que pueden tener una solución. Muchos de ellos nos dicen “Nosotros somos considerados una lacra”, doctora y no es así. Tampoco voy a hacer una apología ni mucho menos una defensa, pero yo pienso como defensora y realmente los problemas que estamos teniendo hoy en día en la defensa son los problemas de adicción. Con respecto al tema que usted me decía, de la distancia, nosotros sí tenemos, el Ministerio de la Defensa, nuestro ministro nos ha dado todas las herramientas para que podamos realizar todo lo que podamos hacer y esté a nuestro alcance. Recién dije que yo, por ejemplo, tengo mi teléfono particular y es un teléfono público, porque está todo el día prendido para las necesidades de las personas que defiendo. También tengo un lugar que es el que nos da el Ministerio para que cada defensor y cada auxiliar atiendan las causas que son urgentes y también cuando estamos de turno, pero hay lugares donde no se puede llegar,

pero ahora nosotros tenemos una herramienta muy fundamental que es, por ejemplo, cuando trabajamos con la Policía, oficiamos hacia ese lugar; la policía tiene un oficio donde va, tiene un provisto, ese provisto se le acerca al domicilio si es muy alejado de la persona y pueden tener una entrevista y como es confidencial y es importantísima la entrevista que realiza el defensor con su defendido, nosotros les preguntamos a ellos cuando están hablando si realmente están solos, si alguien está escuchando, que nos conteste por sí o por no, dado que nosotros ya tenemos el legajo disponible y entonces podemos hacer una buena defensa y si ellos no tienen cómo venir, siempre la defensa le proporciona de una o de otra forma para que ellos estén en forma presencial y asistan a sus audiencias. Yo siempre les hablo a todos mis defendidos en forma clara, simple y sencilla porque las personas que llegan imputadas a una audiencia a veces no tienen ni idea de lo que se está tratando, entonces nosotros le tenemos que hablar y decirle realmente cuál es la condición y por qué ellos están en esta audiencia. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctora. Le agradecemos su participación en la entrevista, la saludo en nombre de todos los consejeros. Que tenga un hermoso día. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Silvia Adriana Rivero. **Doctor Álvaro Antoni Barrios. Entrevista.** Ingresamos a la sala virtual de reunión, el doctor Álvaro Antoni Barrios. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. **Dr. Antoni Barrios.** Buenas tardes a todos. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Doctor, es la primera entrevista en el CAM? **Dr. Antoni Barrios.** Es la primera entrevista virtual. Tengo otras dos entrevistas anteriores en el año de 2015 y 2016. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Es la primera con este Consejo, doctor? **Dr. Antoni Barrios.** Sí. **Dra. Rodríguez Campos.** Antes que nada, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar desde donde está transmitiendo la entrevista. **Dr. Antoni Barrios.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de

preguntas. **Dr. Antoni Barrios.** Mi nombre es Álvaro Martín Antoni Barrios, soy abogado desde el año 2004; estoy en pareja con Judith Pintos desde el año 2006 y convivimos desde el año 2012; no tenemos hijos, ella es profesora de la Facultad de Artes, licenciada en Artes, nada que ver con el rubro mío, y profesora de Taller en Aguilares. En cuanto a mi labor profesional, me recibí en el año 2004, tuve la suerte de que mi padre era defensor en Concepción donde actualmente estoy trabajando y, digamos, que mamé desde la cuna el Derecho Penal, siempre quise seguir los pasos de mi padre. En el año 2004 tuve la dicha de comenzar con un gran defensor que era el Dr. Ferrari con quien compartí estudio y muchos casos penales hasta su fallecimiento; en el año 2009 me largué en el estudio sólo y me fui más hacia el Sur, hacia mis pagos de Aguilares donde tenía más clientes y donde también podía ejercer el Derecho Penal, porque en Tucumán, en el estudio que estaba, hacía de todo, laboral, civil, cobros y apremios, documentos; es como que se me hacía más incompatible la realización de las defensas penales sobre todo en la etapa de instrucción. Tuve la suerte de poder trabajar en la profesión durante 15 años, y en el año 2009 luego de haber tenido entrevistas, es más, me ofrecieron desde el Ministerio Público Fiscal ingresar a la Justicia en la creación para pasar al nuevo sistema en Monteros, abrir una unidad de resolución de causas en la cual estaría como encargado y tomé el desafío. La verdad es que estoy muy contento con haberlo hecho porque me mostró otra parte, me enriqueció en la labor profesional a la vez que habiendo trabajado en el sistema anterior me permitió hacer la etapa intermedia, esta del paso al nuevo sistema; y actualmente en agosto del año 2020 me trasladaron a Concepción a la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual donde estoy hasta la actualidad trabajando con el doctor Fabián Asad y la verdad que, bueno, estoy muy contento con el crecimiento de todo lo que es el área profesional, aprendiendo todos los días. Esa sería mi presentación.

Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctor me hizo recordar a su padre, un querido colega defensor acá en el Sur. Doctor, tengo una pregunta en dos partes, la pregunta que vengo haciendo a lo largo de todas las entrevistas. En primer lugar, es sabido y lo podrá ver si bien está en la fiscalía trabajando como auxiliar de fiscal, podrá ver cuál es el volumen de trabajo que tiene actualmente la defensa pública, sabido es que se está incrementando la demanda en forma permanente y van a la defensa pública no solamente los imputados, sino también muchas

mmcc
CALLE JUSTINA BUSTAMANTE
CALLE JUSTINA BUSTAMANTE
CALLE JUSTINA BUSTAMANTE

víctimas, por ahí carentes de recursos para solventar un abogado particular. Esto, obviamente, produce el efecto de algún modo sobrecargar la capacidad, digamos, de respuesta que tiene la institución. Mi primera pregunta es si tiene idea o tiene información o al menos tiene una opinión acerca de cuál sería el número máximo que un defensor podría atender en caso para que el trabajo que realice y la defensa que brinde sea una defensa eficaz, ¿le parece que se puede cuantificar en un número determinado o en un volumen determinado de caso que debería atender un defensor? **Dr. Antoni Barrios.** La verdad no le podría decir un número exacto, pero yo considero que un número de casos de 200 legajos activos podría estar una defensoría trabajando con personal de 4 o 5 personas como tengo entendido que son las defensorías de Monteros. Hablé con Maxi Décima que trabaja en la Defensoría y tuve la oportunidad de compartir un año con la gente de Monteros a los que aprecio mucho, hice muchos amigos y Maxi me informó que están ingresando en la defensoría de la doctora Raquel Ferreyra, aproximadamente 20 defensas por mes en el sistema nuevo, lo cual considero que también ese número de casos, más si se abre otra defensoría que seríamos entre 10 o 15 suponiendo que vaya en escala ese número, considero que es un número razonable para hacer el estudio del caso en concreto, brindar la solución o brindar un asesoramiento estudiado al imputado, ver cuál es la salida que sería acorde a su caso y no pelear contra molinos de viento, porque por ahí tenemos una causa con un ADN positivo, que embarazó a la hija y el imputado, por ejemplo, dice que no quiere hacer un abreviado cuando con un abreviado puede llegar a tener una mejor situación para él que ir a un eventual juicio oral, que pueden darle 20 años de prisión. Me pasa de este lado que lo que tenemos en esta unidad -voy a hablar desde el lado de auxiliar fiscal que es una figura que me gustó y me está enriqueciendo profesionalmente, pero siempre mi naturaleza, usted lo sabe doctor es de defensor, ir a los debates y demás-, pero hacer un análisis franco con el imputado y decirle “Mirá, te están ofreciendo once años, puedo pelear por diez o nueve y medio y es una situación que, en el requerimiento, te van a pedir veinte”. Creo que ese análisis es el que hay que hacer y no ir con todo, como quizás hace muchas veces las defensas, que dicen “Vamos al debate, veamos qué pasa”. De esa manera todos los operadores tenemos que hacer que este sistema cumpla su objetivo que es la justicia restaurativa y no llevar todo a juicio; pero yo creo que eso ya se está puliendo con las defensas, por lo menos en Concepción

estamos haciendo muchísimas convenciones probatorias, muchísimos arreglos, ver objetivamente el legajo y ver cuál es el fuerte, si tenemos una defensa fuerte voy a juicio y si no, busquemos una mejor solución para el imputado y si fuera por el lado de la víctima, para la víctima también; haciendo ese contrapeso de los elementos que tenemos en el legajo. **Dr. Sánchez.** Está muy claro y a partir de eso le hago una segunda pregunta. Sabemos que la defensa pública viene creciendo y ha crecido mucho en cuanto a las estructuras de personal, hay mayor cantidad de defensores, justamente para eso los concursos; hay un número elevado de auxiliares, se han creado nuevas oficinas, se ha incorporado mucho personal, pero todo esto requiere, obviamente, de un presupuesto que necesariamente impacta en las finanzas públicas de la Provincia y por lo tanto va a tener un límite en algún momento este crecimiento se va a detener, pero lo que no se va a detener es el crecimiento de la demanda de servicio por parte de la ciudadanía; a mayor conflictividad mayor demanda y esto impacta fuertemente en los servicios gratuitos que brinda la defensa pública. Mi pregunta sería en este aspecto teniendo en cuenta que la estructura judicial en Monteros es pequeña, hay una defensora que es la doctora Raquel Ferreyra y se estaría creando la segunda defensoría y hay una carga importante de trabajo, ¿qué pasaría si llegado el caso no crece más la estructura orgánica de la defensa en Monteros, crece la demanda de servicios, ¿cómo le parece desde el lugar de defensor que podría solucionar esta problemática de la demanda excesiva por encima de la capacidad de respuesta de la institución para que no se afecte la defensa pública eficaz ni tampoco la capacidad de respuesta que tiene la defensa como institución? ¿Cómo le parece que se podría hacer para lograr un mejor servicio sin perjudicar la defensa eficaz, sabiendo que hay una demanda que excede la capacidad de la Defensoría? **Dr. Antoni Barrios.** Creo que hubo un proyecto, si mal no recuerdo, de defensores ad-hoc en el listado del Colegio de Abogados en los cuales se podría abrir una lista, de esta manera hacer un sorteo o proponerles a los abogados esta defensa de este legajo y con una remuneración que no sea como puede ser una regulación mínima, sino con horas hombres, trabajo y demás y eso también creo que podría ayudar al ejercicio de la profesión libre para que siga creciendo. Calculo que puede llegar a ser una de las salidas y que no afecte tanto a las finanzas de la Provincia como poner un defensor más y abrir con equis cantidad de auxiliares otra defensoría. Creo que podría ser una solución que beneficiaría también al

mmmm
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MONTEROS

ejercicio profesional libre. En Estados Unidos, por ejemplo, se ve mucho, hay series que veo donde está el abogado que hace ese tipo de defensa, o sea cobran por horas trabajadas en juicio y por asesoramiento, horas efectivas, digamos, trabajadas. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Carlos Sale. **Dr. Sale.** Felicidades, doctor, es la primera vez que lo veo acá. Le quiero consultar si usted conoce la problemática del alojamiento de la gente que está en las comisarías; si sabe cuáles son las condiciones de la gente que está alojada allí, si fue alguna vez a alguna comisaría. Si a usted le toca ser defensor, ¿qué haría con esa gente? Le pregunto esto porque hace dos días fui a una comisaría y he visto algo realmente fuerte. **Dr. Antoni Barrios.** Poniéndome en el papel de defensor, bueno, conozco la situación de las comisarías, que están colapsadas; tenemos comisarías nuevas, como la de Aguilares, que dentro de todo tiene unidades de alojamiento nuevas; las mismas sí están sobrepasadas de presos, pero están mejorando las condiciones por lo que son instalaciones nuevas. Entiendo que, como defensor, sí se estarían violando algunos derechos. Me enteré que hoy el doctor Acuña hizo un amparo colectivo por la Unidad 3, en Concepción; me comentaron antes de venir. Considero que lo que se debería hacer, porque el sistema está colapsado, es hacer visitar periódicas y conversar con los reclusos para ver en qué se los puede ayudar en cuanto a sus condiciones de habitabilidad. Es decir, no simplemente recibir por papel las quejas, sino ir *in situ* y ver con qué se los podría ayudar. Tengo un ejemplo de un auxiliar de defensor que mostraba el otro día, hablando sobre la resolución de un caso, que es el doctor Josué Arce -que desgraciadamente está en terapia intensiva en este momento por COVID-, y él me decía: “Mirá, el preso me decía que estaba mal, que tenía golpeada la pierna”; y, bueno, que iban a pedir una audiencia para que lo lleven al médico, y me dice: “Me voy a la comisaría porque quiero ver cómo está él”, y el individuo tenía una gangrena en el pie por lo que estaba cerca de una amputación; entonces, le sacó foto para pedir urgente al juez de turno que haga el traslado y demás. Y me dice: “Si me quedo con lo que por ahí él me manda, donde me dice que tiene un golpe en el pie, no me están dando bolilla acá”, a esta persona le iban a terminar amputando la pierna y es responsabilidad de todos los operadores. Entonces, la solución creo que no está en manos de los defensores; es un problema que excede a la defensa, es un problema estructural y de crear nuevas cárceles con prisiones adecuadas. Pero creo que teniendo un contacto directo uno puede ver la

problemática y, quizás, solucionar los casos en concreto con un amparo o con la vía que sea conveniente, doctor. **Dr. Sale.** ¿Qué opina si usted ve un condenado -como yo he visto-, procesados y contraventores en la misma celda? Los procesados son por abuso, por homicidio, por violencia de género, condenados por robo y contraventores. **Dr. Antoni Barrios.** En el caso que fuera defensor y viera esta situación, inmediatamente solicitaría una audiencia con el juez de Garantías a los efectos de que se los separen en distintas celdas y se trasladen a las personas que no tienen que estar juntas, porque son distintas las situaciones procesales y las causas por las cuales están presos. **Dr. Sale.** Además, se está violando la 24660, que es la manda que el condenado debe empezar a cumplir en otra parte. **Dr. Antoni Barrios.** Exactamente, en la Unidad 3. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. Lo saludo en nombre de los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Álvaro M. Antoni Barrios. **Doctor Carlos Antonio Monroy. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Carlos A. Monroy. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. Le tengo que preguntar si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Monroy.** Sí, efectivamente. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, le voy a pedir que durante todo el tiempo que dure la entrevista mire exclusivamente a la pantalla y que no repita las preguntas de los consejeros en voz alta. Como usted ya sabe, esta entrevista comienza con su presentación. Como siempre les digo cuando ya han tenido otras entrevistas, este es un concurso nuevo, así que siéntase libre de repetir todo aquello que nos ha dicho anteriormente. Nosotros estamos para escucharlo nuevamente. Tiene la palabra, doctor. **Dr. Monroy.** Mi nombre es Carlos Monroy. Soy abogado desde el año 2009. En el año 2013 ingresé a trabajar en el Poder Judicial como ayudante judicial, en el Juzgado de Instrucción de la I Nominación a cargo del doctor Raúl Feroselle. Por supuesto, empecé en el mostrador, en Mesa de Entradas, realizando todas las tareas que correspondían a esa situación. Luego, con el tiempo, se me fue asignando trabajos de mayor complejidad, como la revisión de las causas, presentar proyectos de sobreseimiento, de elevación a juicio. Esto me ha permitido que el doctor Raúl Feroselle me solicitara como su relator, en su momento, siempre en el mismo Juzgado de Instrucción de la I Nominación, y posteriormente, cuando el doctor Cristián Velázquez accedió a la magistratura se me solicitó, también, que fuera secretario de ese juzgado, cargo en el que estuve un año y medio,

Monroy
DR. CARLOS ANTONIO MONROY
ABOGADO
CALLE 14 N. 1000, SAN JOSÉ, C.R.
TEL: 2222-1111

aproximadamente, y posteriormente, con la implementación del nuevo Código Procesal, fui asistente de doctrina y jurisprudencia del mismo doctor Raúl Fermoselle. O sea que desde que ingresé, hasta hace algunos meses, siempre mi carrera en el Poder Judicial fue con el doctor Fermoselle y, luego, con el retiro del doctor Fermoselle, empecé a trabajar con el doctor Martín Cacici, juez del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción, y con quien estoy trabajando actualmente como auxiliar de doctrina y jurisprudencia. Bueno, también estoy casado, tengo dos hijos maravillosos. Esa sería mi presentación. Muchas gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctor. Le cuento brevemente de qué se tratan mis preguntas. Es una pregunta en dos partes, tiene que ver un poco con el funcionamiento de la defensa pública y con la situación creciente de demanda, cada vez mayor, de servicio jurídico por parte de la defensoría pública. Es una preocupación que tengo desde siempre ver cómo atender esa demanda desde una visión sistémica. La cuestión es la siguiente: sabemos que aumenta exponencialmente la demanda de servicio jurídico y el número de defensores siempre tiende a mantenerse con cierta estabilidad. Yo le pregunto si tiene conocimiento de información, algún dato o al menos una opinión acerca de cuál sería el número ideal de casos, o el volumen ideal de casos, que debería manejar un defensor público para poder brindar un servicio de defensa eficaz. Esto tiene que ver con la segunda parte de la pregunta, que viene después. **Dr. Monroy.** Sí, efectivamente, la implementación se dio primero en el Sur; he logrado recabar datos acerca de la ocupación que se hacía de la defensa pública. En un principio se me comunicó que era, prácticamente, un 50 % de repartida entre defensa pública y defensa privada. Con el correr del tiempo, esa ocupación de la defensa pública, esa solicitud de la defensa pública, fue aumentando hasta llegar casi a un 90 %, aproximadamente. A su vez, esto guarda relación –usted lo dijo perfectamente-, tiende o hay una tendencia a permanecer estable el número de defensores, pero existe complejización de casos que vienen a estudio y, también, el número es mucho mayor. Por ejemplo, el doctor Rojas hace muy poco elevó un informe a la Corte por el cual pone en conocimiento la cantidad de audiencias que se estaban realizando, el incremento que se ha producido a partir del año 2019, un volumen notoriamente elevado; el año pasado fue de casi ocho mil audiencias. Entonces, si en ocho mil audiencias al 90 % la está realizando la defensa pública, evidentemente hay una complejización bastante

grande. Ahora, usted me pregunta cuántas causas, qué cantidad, es posible que pueda tener un defensor. Entiendo que ese número es muy relativo: tiene que ver con la complejización de cada una de las causas; hay causas que van a requerir un mayor interés de parte de los defensores; todas van a tener el interés que deben tener, pero algunas necesitarán un mayor trabajo, una mayor carga de horas laborales, y otras no tantas. No creo que haya un número establecido, doctor, o un número que pueda ser lógico, pero sí entiendo que es muy factible o muy probable que se deba atender esa situación por parte del Estado, a los fines de que pueda haber una defensa que sea eficaz, útil y efectiva para lograr solucionar el conflicto primario, más que nada de las partes. Quiero dejar en claro que no hay que olvidar que el Derecho Penal es inminentemente represivo; por lo tanto, lograr la solución del conflicto primario es una situación que atañe a todos los operadores de la Justicia, incluida la defensa en este caso pública. Por lo tanto, a eso es a lo que debe tender cada uno, tanto los defensores como los fiscales y jueces. No hay un número, doctor, que yo le pueda decir, pero sí creo que debe ser la defensa efectiva y, por lo tanto, integrarse con un mayor número de defensores, sin lugar a dudas, para que sea una defensa de calidad, por supuesto. **Dr. Sánchez.** Ahora le hago la segunda parte de la pregunta en función de la primera parte. La segunda cuestión tiene que ver con esto que ya habíamos anticipado de que hay una demanda creciente y tiende a mantenerse estable el número o la estructura física. Y esto responde, justamente, a un dato de la realidad: el Ministerio Pupilar y de la Defensa ha crecido estructuralmente, lo que son las estructuras orgánicas, con mayor número de defensores, mayor número de auxiliares de defensor, mayor número de empleados, nuevas estructuras, y esto tiene un impacto en las finanzas públicas de la Provincia; esto va a crecer hasta un determinado momento y luego va a tener necesariamente un parate, porque tiende a estabilizarse, desde el punto de vista presupuestario, la inyección de presupuesto a la defensa. Sin embargo, lo que no se va a detener y no va a dejar de crecer es la demanda de servicio a la defensa pública. Va a seguir creciendo el número de casos en los que se va a requerir la participación de abogados de la defensa pública. ¿Cómo haría frente a esa situación, que es creciente y en algún punto en Monteros, con las estructuras tan reducidas, donde puede ser mucho más cercana la situación que estoy planteando? ¿Cómo haría o cómo le parece que se podría hacer desde la defensoría para solucionar esta situación de que la demanda desborde la

capacidad de respuesta de la defensoría? ¿Cómo le parece que se podría encontrar algún tipo de solución o herramientas que solucionen la gestión de casos para permitir continuar dando una defensa eficaz sin perjudicar el derecho a las partes a una asistencia jurídica o a un servicio jurídico de calidad? **Dr. Monroy.** Creo que esto debe ser consensuado a partir de los tres poderes del Estado. No se puede exigir al Estado, particularmente al Ejecutivo, la asignación de recursos que no tiene. Entonces, creo que sería una oportunidad para que los tres poderes del Estado se sienten a dialogar. Efectivamente, es exponencial la carga de tarea, pero también es cierto que debe haber una mayor calidad y es por eso que entiendo que los tres poderes del Estado deberían sentarse a dialogar, a poner por lo menos el conflicto en la mesa a los fines de tratar de lograr algún tipo de solución. No se puede desde una defensoría lograr solucionar esto, el desborde de trabajo siempre va a estar latente y presente. Entonces, entiendo que la única manera es poner este conflicto en la mesa de diálogo a los fines de tratar de lograr una solución consensuada, que efectivamente logre traer una Justicia de calidad; particularmente a la defensa, un asesoramiento de calidad. Es la única herramienta que yo veo en este momento, doctor, acerca de esa posibilidad que usted manifiesta que puede llegar a darse, que efectivamente así es, pero creo que esa es la única respuesta. Desde una defensoría individual no se podría llegar a una solución acabada del problema, sino que tiene que ser consensuada a través de los tres poderes del Estado. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Diego Vals. **Dr. Vals.** Buenas tardes, doctor. Designado defensor y actuando en representación del imputado, en casos de delitos sexuales o contra la integridad física, ¿cómo haría para compatibilizar el ejercicio de una defensa eficaz con el cuestionamiento a la credibilidad de una víctima mujer, sin vulnerar su dignidad? **Dr. Monroy.** En primer lugar, hay una destreza que debe tener el defensor, que es cuando se enfrenta a una denunciante mujer, niña, o un niño, incluso, de saber cómo lograr destruir esa posición que va a presentar la víctima mujer, niña o incluso un niño, porque esta mujer, niña o niño está denunciando un hecho real y concreto en contra de mi defendido. Yo no puedo ir a atacar directamente a esa mujer o a ese denunciante. En primer lugar, estoy hablando de una situación potencial en un debate oral. El examen o el interrogatorio que se haga no deben ser bélicos en contra de esta persona, porque va a determinar, por supuesto, al tribunal en contra de mi defendido y en contra del defensor. Entonces, esa es

una destreza que se debe tener. A esa destreza la tiene que tener el que interroga a esta denunciante víctima vulnerable. Ahora, por otro lado, es muy necesario recabar elementos o evidencias que sean más objetivas que subjetivas. ¿A qué me refiero?: recabar datos que podrían llegar a determinar, por lo menos, la duda en el tribunal, como por ejemplo pruebas de ADN en el caso de abusos sexuales, o por ejemplo pericias médicas en el caso de lesiones; bueno, en los dos casos es similar, pero lo quería discriminar un poco. A estas pericias médicas las entiendo absolutamente objetivas, son más desde el punto de vista de la defensa; en virtud de las capacitaciones que he tenido, entiendo que es mucho menor la posibilidad de lograr que la víctima reconozca que no ocurrió así el hecho o de esta manera y, por lo tanto, eso es a lo que me refería recién en el contrainterrogatorio que realiza la defensa a la víctima: procurar siempre no afectar aquellos derechos o posiciones de la persona. Si usted me dice que es una mujer víctima de abuso sexual, o es una niña o un niño víctima de abuso sexual o de lesiones, no nos olvidemos que estamos ante una víctima que, obviamente, pertenece a un colectivo absolutamente vulnerable y que, por lo tanto, merece respeto. Y a eso apuntaba cuando decía -tal vez no ha quedado demasiado claro- que como defensor hay que adquirir esas destrezas a los fines de poder rebatir el argumento que esa víctima está dando en el debate oral. No se puede ir a increpar o a hacer un interrogatorio hostil; siempre hay que mantener el respeto a quien estamos interrogando a los fines de no determinar de ningún modo al tribunal que va a fallar. Entiendo yo que es en contra mía si es que realizo ese tipo de acción. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Lo saludo en nombre de todos los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Carlos A. Monroy. **Doctor Jorge Joaquín Muñoz.** **Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Jorge J. Muñoz. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. Le tengo que consultar si encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Muñoz.** Así es. **Dra. Rodríguez Campos.** Como sabe, le tengo que recomendar que mire exclusivamente la pantalla, no a los costados, y que si no entiende alguna pregunta que le formula alguno de los consejeros no la repita en voz alta, sino que pida que se la vuelvan a formular. Doctor, esta entrevista comienza con su presentación y luego continúa con las preguntas de los consejeros. Tiene la palabra, doctor. **Dr. Muñoz.** Muchas gracias. Mi nombre es Jorge Joaquín Muñoz. Soy abogado egresado de la Universidad Nacional de Tucumán en el año 2002. Desde aquel momento

ejercí la actividad prácticamente de manera ininterrumpida, salvo una experiencia laboral que tuve en la fiscalía del Juzgado Federal, en el año 2008; experiencia que aguanté solo seis meses. En diciembre de ese mismo año renuncié y retomé mi actividad, prácticamente, de manera exclusiva, en forma liberal, hasta que hace aproximadamente doce años atrás comencé de manera plena a dedicarme a la disciplina del Derecho Penal. Bueno, dentro de lo que es mi formación, es una formación sin títulos académicos, sino que lo hago como una responsabilidad personal, estudiando. Yo soy el mayor de cinco hermanos, por lo cual siempre nos ha costado la posibilidad de capacitarnos desde chico. A medida que iba egresando uno de los hijos, entraba el otro; mis padres son personas de clase media; nunca estuve vinculado, de ninguna manera, familiarmente, con abogados; en mi familia no hay abogados, no hay abogadas; tampoco gente vinculada al Poder Judicial, por lo cual a mi camino lo hice muy al andar, de manera personal, y en la diaria, permanentemente. Así que, bueno, estoy feliz de estar acá, en esta entrevista. En entrevistas anteriores creo que me manifesté positivo con respecto a este nuevo sistema, que es el sistema adversarial. Pero, bueno, en lo personal fui encontrando en la práctica, más allá de las ventajas que tiene, indudablemente, este sistema, críticas personales que son prácticas que creo que, eventualmente, habrá que erradicar. En primer lugar -y a esto lo vivo diciendo-, todos los que estamos acá sabemos que el proceso nuevo prevé tres etapas, de las cuales una de las etapas -para mí- es una etapa muy importante, que es la etapa intermedia, y vengo viendo en lo personal distintas cuestiones que me hacen replantear la posibilidad de que se esté afectando, nada más y nada menos, que la garantía de imparcialidad. Y digo esto porque, como experiencia personal, en estos dos años que está transitando Concepción veo que estamos ante un problema que diría es sistémico. Yo hasta el día de hoy no puedo entender que, por ejemplo, un juez de la investigación sea el mismo juez del control de la acusación. Desde la defensa entiendo que -como lo dije también en entrevistas anteriores- todos los fracasos, los triunfos y toda la organización se la va haciendo al andar; es decir, como que a la obra de teatro se la va programando en el mismo escenario, por cual, como una forma de colaborar con ese carácter de operador judicial, del que también nos revestimos los abogados particulares, no hice recusaciones a los jueces intermedios, pese a que me parece que es una cuestión sistémica que en algún momento tiene que modificarse; es una cuestión estructural que creo que tiene vital

importancia, nada más y nada menos, porque se puede llegar a afectar el principio de imparcialidad como garantía que establece el artículo 3° del Código. Pero ahora yo tengo que hablar de las cuestiones negativas que voy viendo en este procedimiento, de esta cuestión sistémica como punto inicial. Pero también he visto en la experiencia personal problemas con los operadores judiciales, especialmente con los magistrados, como por ejemplo que nos impiden a nosotros, los abogados, poder hacer uso de las herramientas de litigación que nos ofrece este nuevo sistema. Me ha tocado en muchas oportunidades formular objeciones a los discursos de apertura porque el Ministerio Público Fiscal, en ese alegato de apertura, trataba de ingresar información que todavía no había sido ingresada al debate, mencionando como prueba tal o cual circunstancia. Y en aquel momento, cuando me quise oponer efectuando objeciones, tuve como respuesta de uno de los jueces del Colegio de Jueces de Concepción que no me preocupase, que él no se contaminaba con esa información. Todas estas cuestiones negativas que hago a la visión del proceso las hago como abogado libre que soy, y que creo que tengo derecho a una opinión, y que la tengo bastante bien formada. Ocurre lo mismo con respecto a la valoración de la prueba y a la perspectiva de género. Yo soy una persona que me gusta estudiar de manera personal y por ahí escucho entrevistas y comentarios de gente que conoce mucho de la valoración de la prueba. Hay un autor, que se llama Jordi Ferrer, que habla de las tres etapas que tiene todo lo relacionado a la prueba, que es la adquisición, valoración y decisión, y siempre se habla de la perspectiva de género. Yo, personalmente, comparto lo que dice este autor, tanto para la adquisición como para la definición; la perspectiva de género por supuesto que debe influir. Pero para la valoración de la prueba, de ninguna manera. Y eso estoy viendo, por lo menos en el ámbito de Concepción, que se desconocen las reglas propias de la lógica, a los fines de valorar la prueba. Estas son cuestiones que creo que se van a ir modificando con el paso del tiempo. De la misma manera, en esta audiencia -que yo insisto que es una audiencia tan importante, como es el control de acusación, y que la vengo sufriendo- noto muchas veces en los ofrecimientos que hacen los fiscales pruebas innecesarias: ofrecen, por ejemplo, una declaración testimonial practicada a un testigo en sede policial y piden la incorporación por lectura, cuando sabemos todos los operadores judiciales que la única posibilidad de valorar esa prueba es que se incorpore en el debate, con la posibilidad de que el abogado defensor

pueda hacer un control de esa prueba. Y, sin embargo, los jueces, al momento de resolver, no hacen lugar a esa declaración de impertinencia que se pide desde la defensa. Después, hay otros problemas que creo que son de orden legislativo. Todo lo que estoy hablando son cuestiones de experiencia que me están ocurriendo en mi profesión. Tenemos un artículo 18 que nos remite al Código de Procedimiento Civil y Comercial de Tucumán, y me está pasando -me pasó, de hecho, esta semana- que advertí una incompetencia territorial de un juzgado de Tucumán, cuando correspondía que sea en el ámbito del Sur, y haciendo aplicación de esa remisión que hace el artículo 18, nos manda a hacer un planteo de inhibitoria por escrito, cuando justamente la idea que tiene todo este nuevo diseño es que nosotros, los operadores, nos manejemos a través de peticiones en audiencia. Con lo cual, hay una especie de contradicción con estas remisiones oscuras, que yo creo que, en ese sentido, puede tener solución legislativa: establecer cuáles serían las cuestiones de competencia de manera concreta para que los jueces puedan resolver sin tener que acudir a normas que terminan desnaturalizando el procedimiento adversarial porque exigen la escritura de por medio. Hay, también, cuestiones que he visto a nivel provincial. El Código Procesal, en el artículo 160, a criterio mío -lo he planteado también en el Colegio de Jueces-, es absolutamente inconstitucional, desde que equipara la formulación de cargos con la declaración indagatoria a los fines de interrumpir o suspender la prescripción de la acción, tomándose la Provincia facultades que son propias de la Nación. Eso está claramente establecido en la norma de fondo: cuáles son las causales que interrumpen. Legislar sobre una materia de esa característica, además de que no tiene nada que ver la anterior declaración del imputado con la formulación de los cargos, me parece que es una tarea pendiente, en mi experiencia, del Poder Legislativo que deben ser planteadas en alguna oportunidad. Pero, en general, son experiencias muy particulares que me han ido brindando el desempeño de mi profesión. Y una que me pasó recientemente, y que también uno reniega, dentro del ámbito de la actividad particular, es la falta de responsabilidad en la OGA, especialmente, cuando se tiene que notificar al imputado de ciertos procedimientos que hacen a garantías individuales. Y me explico: hay un artículo, que es el 266 -y en esto hay que conocerlo al Código; yo escuché a operadores del sistema que, con mucho acierto, dijeron: "Hay que conocerlo al Código"- que establece que se le tiene que notificar al imputado y a la defensa técnica la posibilidad

de dividir el juicio en dos etapas, que es una de las grandes virtudes que nos ha brindado este Código de Procedimiento. Sin embargo, la OGA notifica a la defensa técnica, no notifica al imputado y cuando uno lo advierte en la audiencia como cuestión preliminar, antes de la realización del juicio, tiene directamente una negativa por parte de los magistrados que están a cargo del Colegio de Jueces. Yo creo que a esa cuestión también la puede resolver con criterio el Colegio de Jueces, exhortar a la OGA para que de aquí en adelante estas cuestiones no sucedan porque terminan perjudicando, nada más y nada menos, que a aquel que viene estigmatizado y tiene derecho a que se le divida el proceso en dos etapas porque es una garantía constitucional y convencional; la pena forma parte de la responsabilidad penal, la pena forma parte del juicio previo que establece el artículo 18 de la Constitución Nacional. Con respecto a algunos colegas defensores no descarto, de ninguna manera digo que no haya responsabilidades; debe haber responsabilidades, pero también debe haber un criterio de humildad para enfrentar las cosas. No nos olvidemos que nosotros estamos tratando con gente absolutamente vulnerable, y esa circunstancia nos coloca a todos los operadores, no solamente a quienes ejercemos la defensa, en velar por aquellas garantías. Esa es la experiencia que tuve yo, personalmente, es estos tiempos; experiencia por la que marco errores legislativos, marco errores de administración, de criterios judiciales, pero pienso que todo se va a ir solucionando a medida que vaya transcurriendo este proceso que, indudablemente, tiene más virtudes que desventajas. En cuestiones de mi actividad, actualmente sigo ejerciendo la profesión, como lo vengo haciendo hace varios años. Tengo mi consultorio en Monteros, y eventualmente atiendo un día a la semana en San Miguel de Tucumán, en la medida en que me permita la circulación. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Gracias, doctora. En esta oportunidad no voy a formular preguntas. Voy a ceder la posibilidad de hacer preguntas a mis colegas. Simplemente, voy a hacer un comentario en relación a este análisis que ha planteado el doctor. Celebro que tenga una opinión formada y fundada acerca de las cuestiones que ha mencionado. A la última no la podría considerar porque, justamente, se trata de una cuestión que está sometida a un recurso del Tribunal de Impugnación que integro. Así que no brindaría opinión sobre eso. Pero en el resto de las cuestiones, no coincido con la apreciación acerca de que haya errores a nivel legislativo; todo tiene respuesta en los principios del Código.


DRA. MARINA SCHEFFNER
Colegio de Jueces
Comunidad Judicial

Felizmente, todas las cuestiones que ha planteado tienen una respuesta jurídica y un fundamento en la misma norma. Podemos diferir en la opinión que tenemos sobre eso, pero entiendo yo que no hay ahí errores. Y sí entiendo que hay cuestiones que son mejorables y perfectibles desde lo que es el funcionamiento de algunas áreas del Fuero Penal, pero no necesariamente eso es compatible con el concepto de un error en la ley ni en el criterio. Pero, bueno, es un tema opinable. Simplemente, quería dejar a salvo esa cuestión, no coincido con algunas de las apreciaciones que ha hecho, al menos con el enfoque que tiene sobre esto. No voy a formular pregunta en esta oportunidad. Solamente es para dejar a salvo esa opinión mía en relación a lo que había planteado. **Dr. Muñoz.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Marquetti. **Dr. Marquetti.** Buenas tardes, doctor. Reconozco su nombre como un abogado importante en el concierto donde nos manejamos, que es en Monteros y en Concepción; que se dedica mucho a la defensa, a la defensa paga. La defensa paga implica que, por ahí, usted puede aceptar o no el cliente. Es decir, no tiene la obligación de recibir en su estudio o de atender profesionalmente un caso determinado, que sería distinto a su función dentro de la Defensoría Oficial, que tendría la obligación de atender todas las problemáticas que se presenten y cualquiera sea la persona que vaya en busca de su trabajo profesional. Es gente con muchísimas vulnerabilidades, desde todos los puntos de vistas, donde necesita tener una paciencia, una tranquilidad, una empatía -si se puede decir así- hacia sus clientes, muchas veces con limitaciones culturales. ¿Cuál es el grado de compromiso que el doctor Muñoz podría aportar en el ejercicio de la función? Me refiero a la parte humana, me refiero a la parte de la sensibilidad social, si es que la tiene el doctor Muñoz. Reitero, usted, por ahora, se desempeña en el ámbito privado, que es pago. Estoy siendo reiterativo; usted recibe al cliente si quiere, y si no quiere lo deja. Desde la defensa pública va a ser distinto. ¿Hasta dónde llega el compromiso personal del doctor Muñoz? **Dr. Muñoz.** Descartada la responsabilidad como parte de lo que es el compromiso, yo pienso que el defensor oficial tiene que tener en cuenta determinadas cuestiones que son trascendentales, que es lo que denomino la cosmovisión valorativa diferenciada. Nosotros vamos a estar acostumbrado a tratar con gente absolutamente vulnerable y, por lo tanto, el defensor tiene que mostrarse con responsabilidad, por supuesto, pero también con humildad. Es gente que no está acostumbrada a vincularse

con ciertos vocablos y que, quizás, de alguna forma, hasta se encuentran en sectores alejados del Centro Judicial; y pienso que, incluso, la posibilidad de que se manejen telefónicamente con algún “provisto” no garantiza de ninguna manera la posibilidad de la conferencia confidencial y directa que debe tener el abogado defensor público, por lo cual deberá munirse de los recursos para asistir de manera personal a la persona, al imputado, que no se encuentre dentro del ámbito cercano. Por ahí reniego de las publicaciones que veo desde la defensa cuando celebran. Me pasó hace poco chequeando la página del Poder Judicial que vi: “Se condenó a prisión perpetua a una persona”. Cuando accedo a la información me doy con que es un juicio abreviado. ¡No puedo entender! Yo creo que otro compromiso es la lealtad con el imputado. No puedo firmar un acuerdo de juicio abreviado por prisión perpetua. Yo creo que eso es una lealtad que tiene que tener el defensor oficial. No nos olvidemos que representamos una función pública, somos servidores públicos, y estamos siendo pagados para llevar adelante todo esto, más allá de que estratégicamente, quizás, en algún momento corresponda la realización de una salida alternativa, ya sea que tomemos desde la función de la víctima lo que sería el conflicto primario, pero hacer un acuerdo abreviado me parece que es un compromiso que no hay que hacer y es un compromiso de lealtad; me parece. He visto, a diario lo veo en el Sur, que a las ruedas de reconocimiento de imputados en vez de asistir el defensor oficial o el auxiliar del defensor oficial, asisten empleados administrativos. Dígame de qué manera el empleado administrativo, que no tiene ese rol, que no tiene la función, de qué forma puede colaborar con una defensa eficaz: ¡de ninguna manera! Y como dice el doctor Sánchez -y que tiene absolutamente razón-, los principios van corrigiendo, quizás, los errores de tipo. Se planteaba, muchas veces, la posibilidad de las salidas alternativas con posterioridad a la etapa intermedia, que sabemos que hay una etapa preclusiva, pero que si se llega a determinar que esa persona, que ese ser humano no ha sido asistido correctamente, que no ha tenido una defensa eficaz, yo creo que se pueden anular y regresar las etapas anteriores para que se le pueda brindar una salida alternativa al imputado, cuando no ha sido debidamente asesorado, cuando vivió una defensa técnica ineficaz; además, si hay un acuerdo por parte de la víctima, solucionamos el conflicto primario, que eso es lo que me parece que hay que tener en cuenta: la cosmovisión valorativa diferenciada o socialización exótica. Hay gente que vive en

Mmm
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y POLÍTICA LEGISLATIVA

lugares donde está acostumbrada a no manejar el vocablo, no manejar recursos, y yo pienso que como servicio público hay que gestionar todos los recursos que sean necesarios para poder brindar una atención correcta; y no digo solamente una atención desde lo procesal, me refiero a una atención integral. Esa es mi opinión, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Diego Vals. **Dr. Vals.** Buenas tardes, doctor. Si estuviera ya en el rol de defensor, actuando en representación de imputados, en casos de delitos sexuales o contra la integridad física, ¿cómo haría para compatibilizar el ejercicio de una defensa eficaz con el cuestionamiento a la credibilidad de la víctima, sin vulnerar su dignidad? **Dr. Muñoz.** Yo creo que lo hago a diario dentro de mi actividad privada y pienso que no modificaría para nada en el ámbito público. Como dije al comienzo, siempre desde la defensa que ejerzo se ha permitido y no nos hemos opuesto de ninguna manera a cualquier discusión orientada a la adquisición o definición de las pruebas con respecto a la perspectiva de género, ya sea que sea una unidad de protección o esté doblemente protegida porque sea una mujer menor de edad. Siempre nos hemos manejado con respeto porque esa es la obligación que tenemos, no solo en la buena fe procesal, sino también la propiedad en manejarse, siempre sin desatender, por supuesto, la función principal que debe tener el abogado defensor: velar por las garantías del imputado. Y yo creo que el ejercicio legítimo de ese derecho no puede constituir delito de ninguna manera, siempre y cuando –repito– el manejo y las discusiones que se hagan en todo el proceso adversarial se lo lleve adelante con todo respeto. Entiendo que no habría ninguna posibilidad de vulnerar o agravar ya la vulnerabilidad que trae la víctima de algún delito de esas características que usted menciona. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Lo saludo en nombre de todos los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Jorge J. Muñoz. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar a horas 19:02. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas 19:15, los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: **1) Carlos Sebastián Pais 9,00 puntos.** Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta que sus respuestas fueron destacadas. Su visión sobre las ventajas y desventajas del nuevo sistema procesal penal. Su mirada cómo actuaría en casos de delitos sexuales o contra la integridad física para compatibilizar el ejercicio de una defensa eficaz con el cuestionamiento a la credibilidad

de la víctima mujer, sin que ello implique vulnerar su dignidad. Su opinión sobre los esfuerzos extra que haría para desempeñar la función de la mejor manera posible en beneficio de los vulnerables. Su apreciación sobre las medidas auto satisfactivas. 2) **Javier Elías Arce 8,00 puntos.** Para así ponderarlo se consideraron sus respuestas correctas. Su visión sobre la compatibilidad que existe en el hecho de que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar brinde asistencia a dos partes contrarias en un proceso. Su apreciación sobre los casos máximos que podría atender un defensor para poder brindar un servicio eficiente. Su consideración acerca de las acciones que tomaría en caso de defender a una mujer que denuncia acoso y casos de delitos sexuales o contra la integridad física. 3) **Sebastián Darío Mardiza 8,50 puntos.** Se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su mirada sobre la compatibilidad que existe en el hecho de que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar brinde asistencia a dos partes contrarias en un proceso. Su apreciación sobre las acciones que desplegaría para poder llevar adelante el ejercicio de una defensa eficaz. Su consideración sobre los esfuerzos y sacrificios que estaría dispuesto a hacer para asegurar el valor justicia y el acceso a justicia de los vulnerables. Su posición sobre las acciones que desplegaría en casos de defensa de una mujer víctima de acoso sexual. 4) **Silvia Adriana Rivero 9,00 puntos.** Los consejeros entendieron que resultaba pertinente ponderar de esa manera a la concursante en razón de sus respuestas distinguidas y fundadas. Su consideración sobre la compatibilidad que existe en el hecho de que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar brinde asistencia a dos partes contrarias en un proceso. Su opinión en relación a la cantidad de casos que podría atender una defensora para garantizar un eficiente servicio de justicia. Su visión sobre los esfuerzos y sacrificios que estaría dispuesta a realizar para efectuar un aporte a la justicia y garantizar el acceso a la justicia de los vulnerables. 5) **Álvaro Martín Antoni Barrios 8,50 puntos.** Se tuvo en cuenta para así calificarlo, sus respuestas correctas y precisas. Su opinión sobre la cantidad máxima de causas que podría llevar adelante un defensor para garantizar un servicio eficiente de justicia. Su posición sobre situación de las personas detenidas en comisarias y las acciones que tomaría para mejorar su situación. Su mirada sobre el cumplimiento de la ley 24660. 6) **Carlos Antonio Monroy 8,00 puntos.** Para así puntuarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas correctas. Su mirada sobre la cantidad máxima de causas que podría tomar un defensor para poder

Mónica
CONSEJERA SOCIA Y JUDICIAL
REPRESENTANTE
COMUNIDAD DE LA DEFENSA Y PUPILAR

garantizar un eficaz servicio de justicia. Su reflexión acerca de las posibles acciones que podrían tomar para evitar que las demandas en la defensoría desborden su capacidad de respuesta. Su consideración sobre la forma de compatibilizar el ejercicio de una defensa eficaz con el cuestionamiento a la credibilidad de una mujer víctima, sin vulnerar su dignidad. 7) **Jorge Joaquín Muñoz 8,00 puntos.** Para así ponderar al concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su opinión sobre el aporte que podría hacer al servicio de justicia y acceso a la justicia de los sectores desfavorecidos. Su apreciación sobre la forma de compatibilizar el ejercicio de una defensa eficaz con el cuestionamiento a la credibilidad de una mujer víctima, sin vulnerar su dignidad. Se dejó constancia que el concursante Benjamín Eduardo Núñez Arévalo renunció a participar de la presente entrevista mediante comunicaciones remitidas a secretaría por lo que quedó excluido a tenor de lo dispuesto en el art. 44 RICAM. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo quedó conformado de la siguiente manera: **1. Pais, Carlos Sebastián 93,60 puntos; 2. Rivero, Silvia Adriana 69,70 puntos; 3. Mardiza, Sebastián Darío 69,40 puntos; 4. Arce, Javier Elías 69,30 puntos; 5. Antoni Barrios, Álvaro Martín 66,85 puntos; 6. Monroy, Carlos Antonio 65,55 puntos; 7. Muñoz, Jorge Joaquín 62,50 puntos.** Se ordenó notificar a los interesados en función de lo dispuesto por el art 45 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 19:20 horas.

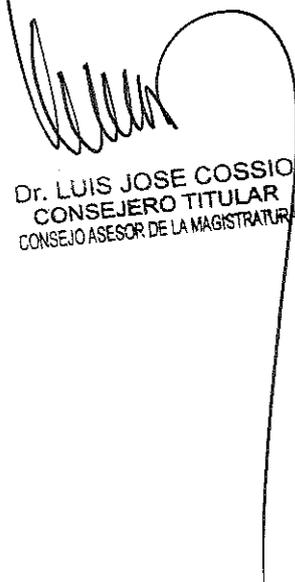

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MALVINA SEGUÍ
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

SOCIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA